
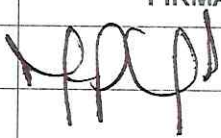



Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

**HOSPITAL CENTRAL- POLICIA NACIONAL**


Fecha: 9 Diciembre 2022			
Lugar: Bogotá, – Hospital Central			
No. Consecutivo _____ No. SISCO: 480349			
Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como: TECNICO ASISTENCIAL –AUXILIAR DE ENFERMERIA			Valor: \$ 14.479.524,30
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION:</b> Contratación Directa Prestación de servicios profesionales.			
<b>FUNCIONARIO – UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:</b> Capitán MONICA PATRICIA GUTIERREZ LINARES – Supervisor Del Contrato – Departamento De Enfermería – Hospital Central De La Policia.			
<b>OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:</b>			
<b>FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREV B IO.</b>			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Responsable proceso (unidad dueña necesidad)	Capitán	MONICA PATRICIA GUTIERREZ LINARES	
Analista de contratos (quien revisa)			
Jefe área o grupo contratación			
Jefe grupo precontractual (unidad)			
Asesor jurídico unidad (quien aprueba el estudio previo)			

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA	GRADO	VALOR	FIRMA
		\$ 14.479.524,30	
FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
	MONICA PATRICIA GUTIERREZ LINARES	Jefe Departamento de Enfermería	

Handwritten scribbles or faint text.

A single handwritten mark or character.

Handwritten scribbles or faint text.

Página 1 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

## HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá, 9 de Diciembre 2022


### I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

#### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como <b>Técnico Asistencial –Auxiliar de Enfermería.</b>								
<b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>	El total del contrato <b>para la vigencia 2022</b> Corresponde a <b>Quinientos veintitrés mil, trecientos cincuenta y seis pesos con treinta centavos, moneda corriente ( \$ 523.356,30 ) y para la vigencia 2023 corresponde a Trece millones novecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho pesos, moneda corriente ( \$ 13.956.168,00 ) .</b>								
<b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b>	<b>No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>No. Plan de compras</b>	<b>Unidad</b>	<b>Recurso</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Valor total</b>
	1	9 - 12 - 2022	2044	Hocen	16	Auxiliar enfermería	9	\$1.744.521,00	\$ 523.356,30
	2	9 - 12 - 2022	749	Hocen	16	Auxiliar enfermería	240	\$1.744.521,00	\$ 13.956.168,00
	Total								
<b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b>	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ó para la ejecución de trabajos artísticos, que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.								
<b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	<b>Título: AUXILIAR DE ENFERMERIA</b> <b>Experiencia Laboral Cero (0): Según la Resolución 300 del 24 Junio 2022.</b>								

#### 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Hospital Central Policía Nacional requiere la contratación de Técnico Asistencial –Auxiliar de Enfermería. Teniendo en cuenta que la enfermería es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, encontrando entre otros los siguientes procedimientos; apoyo clínico, apoyo terapéutico, atención en consulta externa, ayudas diagnósticas y terapéuticas, hospitalización y hotelería hospitalaria, asistencia en procedimientos quirúrgicos, asistencia en procedimientos y atención de urgencias. Considerando el incremento en las actividades de atención por parte del Departamento de Enfermería del Hospital Central en los diferentes servicios como son: el servicio de hospitalización con pacientes pediátricos, pacientes adultos hombres y mujeres de medicina interna pacientes en hospitalización quirúrgicos, pacientes de ginecología maternas por parto por cesárea y alto riesgo medicina interna, servicios de urgencias ayudas diagnósticas, consulta externa, unidades de cuidado intensivo adulto pediátrico, neonatal y programas especiales. Tomando en consideración que la prestación del servicio de enfermería debe adelantarse en condiciones de calidad, eficiencia enfocada en la seguridad hacia el paciente teniendo en cuenta el incremento de usuarios en los diferentes servicios, las problemáticas de la demanda se considera que las formas para atender o resolver esta problemática será a través de la contratación de este servicio profesional. Se requiere adelantar la contratación de los servicios de un auxiliar de enfermería para prestar atención en salud, de acuerdo a las necesidades de la entidad y conforme a los lineamientos y protocolos del Departamento de Enfermería con ética y calidad en el ámbito ambulatorio y hospitalario, inherente a la atención de III nivel a fin de garantizar la segura, adecuada y oportuna atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos al Hospital Central. El Hospital Central no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; mediante oficio GS-2022-035627-DISAN, que trata del presupuesto para la contratación y se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del Departamento de Enfermería del Hospital Central de la Policía Nacional.

Página 2 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a realizar, se adelanta el proceso de contratación directa Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **Técnico Asistencial –Auxiliar de Enfermería**.

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Basado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que establece “*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la Persona Natural ó Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita*”.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo ficha técnica de condiciones técnicas del presente estudio previo.

#### 2.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

Título: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**

##### Experiencia

Experiencia Laboral Cero (0), SEGÚN la Resolución 300 del 24 Junio 2022.

Cuando aplique experiencia se deberá adjuntar la certificación que soporte dicho requisito.

#### 2.3 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Título: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**

##### Experiencia


Experiencia Laboral Cero (0), SEGÚN la Resolución 300 del 24 Junio 2022.

### NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

### HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario.

Página 3 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

### 3. CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 3.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como **TÉCNICO ASISTENCIAL –AUXILIAR DE ENFERMERÍA**. Se realizará en el Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la carrera 59 No. 26 - 21 CAN, Unidad Médica BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la carrera. 68 b bis # 26-58, Dirección de Sanidad Policía Nacional ubicado en la calle 44 #50-51.

#### 3.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se realizará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el estudio previo "obligaciones del contratista enumeradas en la ficha técnica, por ocho (8) horas diarias, (44) horas semanales y (190) horas mensuales, que se distribuirán en diferentes actividades que se le encomienden, en la forma y organización del servicio.

#### 3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO


El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, suscripción de la carta de inicio por Nueve (9) días para la vigencia 2022 y Doscientos cuarenta (240) días para la vigencia 2023.

VIGENCIA	DIAS	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
2022	9	\$1.744.521,00	\$ 523.356,30
2023	240	\$1.744.521,00	\$ 13.956.168,00
TOTAL			\$ 14.479.524,30

#### 3.4 FORMA DE PAGO

El Hospital Central Policía Nacional, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. en pagos mensuales, dentro de quince (15) días calendario siguiente a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

- Constancia recibo a satisfacción (2BS-FR-0045) versión 3, se deben incluir las actividades desarrolladas del mes a cobrar
- Cuenta de cobro
- Certificación de Declarante o no del Impuesto sobre la Renta.
- Copia Planilla de pago de aportes al Sistema de seguridad Social en Salud, pensión y ARL
- Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Página 4 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por el Hospital Central, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por el Hospital Central por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por Ministerio de Hacienda.

### 3.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL CENTRAL. Correo electrónico [hocen.enfer@policia.gov.co](mailto:hocen.enfer@policia.gov.co) o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

### 3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones están descritas en el presente estudio previo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

### 3.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL- HOSPITAL CENTRAL

Las obligaciones están descritas en el presente estudio previo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

### 4.9 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única), Se relacionan en el presente Estudio y Documentos Previos



Capitán **MONICA PATRICIA GUTIERREZ LINARES**  
Cedula de Ciudadanía 1.121.839.659  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA**



- usuario de secop ii (deben estar aprobados y en ejecución todos los contratos celebrados con el hospital central.
- carta de ofrecimiento de servicios (en la cual se mencione cual es: eps - fondo de pensiones - arl).
- fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- fotocopias acta de grado. - bachiller -profesión - especialización (en caso de no estar inscritos en el rethús) anexar rethus.
- tribunal de ética médica (con fecha de expedición menor a 3 meses al momento de ser entregada al grupo contratos hocen)
- libreta militar para menores de cincuenta años.
- certificados antecedentes judiciales policía (con fecha de expedición menor a 3 meses al momento de ser entregada al grupo contratos hocen)
- certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la **procuraduría** general de la nación. (con fecha de expedición menor a 3 meses al momento de ser entregada al grupo contratos hocen)
- certificado de antecedentes de la **contraloría** (verificación en boletín de responsables fiscales). (con fecha de expedición menor a 3 meses al momento de ser entregada al grupo contratos hocen)
- certificado registro nacional de medidas correctivas (rnmc) (con fecha de expedición menor a 3 meses al momento de ser entregada al grupo contratos hocen)
- constancia de afiliación a entidad promotora de salud. (eps) como independiente
- constancia de afiliación fondo de pensiones
- hoja de vida en el formato de la función pública (formato descargado del sigep II el cual debe estar correctamente diligenciado y actualizado en su totalidad así mismo las firmas deben ser originales lo anterior de acuerdo a directiva presidencial no 01 de 2022 de fecha 17 de enero de 2022.)
- declaración juramentada de bienes y rentas. (el formato debe estar correctamente diligenciado en su totalidad así mismo las firmas deben ser originales)
- formato de información a terceros. (el formato debe estar correctamente diligenciado en su totalidad así mismo las firmas deben ser originales)
- certificación bancaria sobre cuenta activa ahorros o corriente cualquier entidad con fecha de expedición no superior a seis meses.
- certificado vigente de registro único tributario (Rut) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales **Dian**.
- examen médico preocupacional expedido por una entidad autorizada para la expedición de exámenes médico - ocupacionales el cual debe estar ajustado a lo solicitado por dirección de talento humano y el cual se encuentra en la suite visión empresarial con código 1dh-fr-0029,
- para enfermera jefe se solicita entregar certificados de curso svb sva y para auxiliares de enfermería svb actualizados a 18 meses.
- personal que tenga contacto directo con los usuarios del subsistema deben tener el curso de atención a víctimas de violencia sexual.
- personal de perteneciente al departamento de enfermería y departamento de urgencias deben tener el curso de atención a víctimas de ataques con agentes químicos.
- para auxiliares camilleros curso de camillero y primeros auxilios.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS. QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNO (1%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DECLARATORIA CADUCIDAD	TOTAL DE VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD



Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1																			
2																			
3																			

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

NR O.	CLAS E	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE LES ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	El Hospital Central	Evitar el riesgo	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y antes de control	3	4	7	Contratista	Aceptar el Riesgo	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.



## 1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

**TÉCNICO ASISTENCIAL –  
AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

**Título AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Experiencia Labora Cero: SEGÚN LA RESOLUCIÓN 300  
DEL 24 JUNIO 2022.

## 1. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	<b>TÉCNICO ASISTENCIAL – AUXILIAR DE ENFERMERÍA</b>	8	44	190	\$1.744.521,00

## 2. ACTIVIDADES PROGRAMADA

Como funcionario asistencial, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ASISTENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	HORAS SEMANA
<b>Hacer</b> el recibo y entrega de turno de acuerdo al protocolo institucional y a la hora establecida por la institución para tal fin junto con el equipo de auxiliares y enfermeras jefes que entregan y quienes reciben el servicio.	<b>Auditoría</b>	<b>2</b>
<b>Asistir</b> a los profesionales de la salud tratantes en los procedimientos a fin de coadyuvar en la atención integral del paciente.	<b>Acompañamiento</b>	<b>2</b>
<b>Ejecutar</b> el plan de actividades de enfermería teniendo en cuenta el tipo de paciente y su patología; pacientes de alta, mediana y baja complejidad realizando todas y cada una de sus actividades con ética y moral de acuerdo a la normatividad establecida para ejerció de la enfermería.	<b>Informe</b>	<b>2</b>
<b>Realizar</b> la atención de ingreso, egreso y de traslado de pacientes de acuerdo a los protocolos instituciones y bajo la seguridad del paciente	<b>Gestión</b>	<b>3</b>
<b>Realizar</b> las notas de enfermería en la historia clínica SISAP, PANEL DE ENFERMERIA Y KARDEX; en orden cronológico y de forma clara, amplia, coherentes, reales (manual o sistematizada) de la atención del cuidado básico diario (baño, cuidados de la piel, cambio de tendidos de unidad, asistencia a la alimentación, asistencia a la eliminación) realización de procedimientos, actividades e intervenciones; inherentes a su patología y estado actual.	<b>Gestión</b>	<b>2</b>
<b>Mantener</b> informado a la enfermera jefe sobre los procedimientos, exámenes realizados y cambios que observe en los pacientes, observando permanentemente su evolución, signos vitales, administración y balance de líquidos y estado general del mismo	<b>Informe</b>	<b>1</b>



## CONDICIONES TECNICAS

<b>Administrar</b> y registrar la administración de los medicamentos, mezclas, transfusiones y tratamientos especiales bajo la supervisión de la Enfermera Profesional del turno.	Informe	3
<b>Realizar</b> la movilización y traslado de pacientes de alto, mediano y bajo riesgo (cuando sea necesario la hará conjuntamente con el personal de enfermería del servicio).	Acompañamiento	3
<b>Adherirse</b> y cumplir de forma permanente los protocolos del departamento de enfermería según el lugar asignado para el cumplimiento de sus funciones ejerciendo su profesión con ética y moral; priorizando en todos los servicios el cumplimiento del protocolo de bioseguridad aplicando las medidas de asepsia y prevención de infecciones intra hospitalarias de acuerdo a la normatividad vigente, que asegure un ambiente sano y seguro a los pacientes.	Informe	2
<b>Participar</b> en los programas docente asistenciales que desarrollo el hospital central, dirección de sanidad mediante los convenios con otros centros educativos o de formación.	Informe	2
<b>Dar</b> cumplimiento y realizar seguimiento a las directivas institucionales que procedan para la prestación del servicio, participando activamente en las brigadas de salud programadas por la dirección de sanidad en aquellos sitios donde la entidad la requiera.	Acompañamiento	3
Utilizar uniforme totalmente blanco, zapatos blancos de cuero antideslizante, toca, cabello recogido.	Informe	3
<b>Cumplir</b> con el decálogo genérico para la atención al usuario. trato humanizado.	Acompañamiento	2
<b>El contratista</b> se compromete a la adherencia a los protocolos institucionales, en especial a los referentes para la atención del SARS COVID II y en específico con la utilización estricta de los elementos de protección personal, distanciamiento social cuando este sea conveniente (consumo de alimentos, reuniones, entre otros).	Auditoría	1

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## CONDICIONES TECNICAS



POLICÍA NACIONAL

<b>Cumplir</b> con las obligaciones de tipo administrativo de los diferentes procesos que se llevan en el Hospital Central de la Policía y que le sean asignados.	Informe	2
<b>Participar</b> en el planeamiento de acciones multidisciplinarias e intersectoriales en los diferentes niveles de atención de salud.	Informe	2
<b>Realizar</b> el proceso de archivo teniendo en cuenta y dando aplicación a la ley general de archivo de toda la documentación que le sea asignada	Acompañamiento	2
<b>Responder</b> PQRS y diseño del protocolo revisión de historias clínicas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	Gestión	2
<b>Colaboración</b> en el proceso de depuración de las historias clínicas servicios de hospitalización.	Acompañamiento	2
<b>Realizar</b> seguimiento al personal que se encuentra en teletrabajo, así como el cumplimiento de cada una de las actividades asignadas por el jefe de cada grupo.	Informe	1
<b>Realizar</b> los procedimientos de limpieza y desinfección de las unidades medicas del paciente, star de enfermería, cuarto limpio, etc.	Informe	2



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el HOSPITAL CENTRAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos por mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigido



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. El contratista deberá suscribir las pólizas, según los establecido en la cláusula "MECANISMOS DE COBERTURA, a cargo del Contratista"
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
4. Responder en los plazos que el Hospital Central establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución.
8. Restituir al Hospital Central los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado.
9. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
10. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil.
11. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
12. Ejercer su profesión con moral y ética.
13. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
14. Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL requiera dentro de los plazos determinados.
15. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran.



17. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

18. Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato ya la Dirección del Hospital, para adelantar el trámite correspondiente.

19. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.

20. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

21. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

22. El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la entidad estatal Hospital Central, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera.

23. Hacer el recibo y entrega de turno de acuerdo al protocolo institucional y a la hora establecida por la institución para tal fin junto con el equipo de auxiliares y enfermeras jefes que entregan y quienes reciben el servicio.

24. Asistir a los profesionales de la salud tratantes en los procedimientos a fin de coadyuvar en la atención integral del paciente.

25. Ejecutar el plan de actividades de enfermería teniendo en cuenta el tipo de paciente y su patología; pacientes de alta, mediana y baja complejidad realizando todas y cada una de sus actividades con ética y moral de acuerdo a la normatividad establecida para el ejercicio de la enfermería.

26. Realizar la atención de ingreso, egreso y de traslado de pacientes de acuerdo a los protocolos institucionales y bajo la seguridad del paciente.

27. Realizar las notas de enfermería en la historia clínica SISAP, PANEL DE ENFERMERIA Y KARDEX; en orden cronológico y de forma clara, amplia, coherentes, reales (manual o sistematizada) de la atención del cuidado básico diario (baño, cuidados de la piel, cambio de tendidos de unidad, asistencia a la alimentación, asistencia a la eliminación) realización de procedimientos, actividades e intervenciones; inherentes a su patología y estado actual.

28. Mantener informado a la enfermera jefe sobre los procedimientos, exámenes realizados y cambios que observe en los pacientes, observando permanentemente su evolución, signos vitales, administración y balance de líquidos y estado general del mismo.

29. Administrar y registrar la administración de los medicamentos, mezclas, transfusiones y tratamientos especiales bajo la supervisión de la Enfermera Profesional del turno.

30. Realizar la movilización y traslado de pacientes de alto, mediano y bajo riesgo (cuando sea necesario la hará conjuntamente con el personal de enfermería del servicio).

31. Adherirse y cumplir de forma permanente los protocolos del departamento de enfermería según el lugar asignado para el cumplimiento de sus funciones ejerciendo su profesión con ética y moral. Priorizando en todos los servicios el cumplimiento del protocolo de bioseguridad aplicando los medidas



32. Participar en los programas docente asistenciales que desarrollo el hospital central, dirección de sanidad mediante los convenios con otros centros educativos o de formación.
33. Dar cumplimiento y realizar seguimiento a las directivas institucionales que procedan para la prestación del servicio, participando activamente en las brigadas de salud programadas por la dirección de sanidad en aquellos sitios donde la entidad la requiera.
34. Utilizar uniforme totalmente blanco, zapatos blancos de cuero antideslizante, toca, cabello recogido.
35. CUMPLIR CON EL DECALOGO GENERICO PARA LA ATENCION AL USUARIO. TRATO HUMANIZADO.
36. El contratista se compromete a la adherencia a los protocolos institucionales, en especial a los referentes para la atención del SARS COVID II y en específico con la utilización estricta de los elementos de protección personal, distanciamiento social cuando este sea conveniente (consumo de alimentos, reuniones, etc.)
37. Cumplir con las obligaciones de tipo administrativo de los diferentes procesos que se llevan en el Hospital Central de la Policía y que le sean asignados.
38. Participar en el planeamiento de acciones multidisciplinarias e intersectoriales en los diferentes niveles de atención de salud.
39. Realizar el proceso de archivo teniendo en cuenta y dando aplicación a la ley general de archivo de toda la documentación que le sea asignada.
40. Responder PQRS y diseño del protocolo revisión de historias clínicas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
41. Colaboración en el proceso de depuración de las historias clínicas servicios de hospitalización.
42. Realizar seguimiento al personal que se encuentra en teletrabajo, así como el cumplimiento de cada una de las actividades asignadas por el jefe de cada grupo.
43. Realizar los procedimientos de limpieza y desinfección de las unidades médicas del paciente, star de enfermería, cuarto limpio, etc.

GS-2022-080111-DISAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA HOCCEN



ARCIN-DENFE - 29.25

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2022

Señor teniente coronel  
JUAN PABLO BLANCO SIERRA  
Director (A) Hospital Central  
Carrera 59 26-21 CAN  
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud autorización contratación Auxiliar de Enfermería.

Respetuosamente me dirijo a mi Coronel, estudie la viabilidad de autorizar la contratación del Auxiliar de Enfermería BOYACA SUBA MANUELA VALENTINA identificado con número de cedula N°. 1.010.070.298 , quien desempeña las siguientes actividades en el Departamento de Enfermería.

- Hacer el recibo y entrega de turno de acuerdo al protocolo institucional y a la hora establecida por la institución para tal fin junto con el equipo de auxiliares y enfermeras jefes que entregan y quienes reciben el servicio.
- Asistir a los profesionales de la salud tratantes en los procedimientos a fin de coadyuvar en la atención integral del paciente.
- Ejecutar el plan de actividades de enfermería teniendo en cuenta el tipo de paciente y su patología; pacientes de alta, mediana y baja complejidad realizando todas y cada una de sus actividades con ética y moral de acuerdo a la normatividad establecida para el ejercicio de la enfermería.
- Realizar la atención de ingreso, egreso y de traslado de pacientes de acuerdo a los protocolos institucionales y bajo la seguridad del paciente.
- Realizar las notas de enfermería en la historia clínica SISAP, PANEL DE ENFERMERIA Y KARDEX; en orden cronológico y de forma clara, amplia, coherentes, reales (manual o sistematizada) de la atención del cuidado básico diario (baño, cuidados de la piel, cambio de tendidos de unidad, asistencia a la alimentación, asistencia a la eliminación) realización de procedimientos, actividades e intervenciones; inherentes a su patología y estado actual.
- Mantener informado a la enfermera jefe sobre los procedimientos, exámenes realizados y cambios que observe en los pacientes, observando permanentemente su evolución, signos vitales, administración y balance de líquidos y estado general del mismo.
- Administrar y registrar la administración de los medicamentos, mezclas, transfusiones y tratamientos especiales bajo la supervisión de la Enfermera Profesional del turno.
- Realizar la movilización y traslado de pacientes de alto, mediano y bajo riesgo (cuando sea necesario la hará conjuntamente con el personal de enfermería del servicio).
- Adherirse y cumplir de forma permanente los protocolos del departamento de enfermería según el lugar asignado para el cumplimiento de sus funciones ejerciendo su profesión con ética y moral. Priorizando en todos los servicios el cumplimiento del protocolo de bioseguridad aplicando las medidas de asepsia y prevención de infecciones intra hospitalarias de acuerdo a la normatividad vigente, que asegure un ambiente sano y seguro a los pacientes.
- Participar en los programas docente asistenciales que desarrolle el hospital central, dirección de sanidad mediante los convenios con otros centros educativos o de formación.
- Dar cumplimiento y realizar seguimiento a las directivas institucionales que procedan para la prestación del servicio, participando activamente en las brigadas de salud programadas por la dirección de sanidad en aquellos sitios donde la entidad la requiera.

## GS-2022-080111-DISAN

- Utilizar uniforme totalmente blanco, zapatos blancos de cuero antideslizante, toca, cabello recogido.
- Cumplir con el decálogo genérico para la atención al usuario. trato humanizado.
- El contratista se compromete a la adherencia a los protocolos institucionales, en especial a los referentes para la atención del SARS COVID II y en específico con la utilización estricta de los elementos de protección personal, distanciamiento social cuando este sea conveniente (consumo de alimentos, reuniones, entre otros).
- Cumplir con las obligaciones de tipo administrativo de los diferentes procesos que se llevan en el Hospital Central de la Policía y que le sean asignados.
- Participar en el planeamiento de acciones multidisciplinarias e intersectoriales en los diferentes niveles de atención de salud.
- Realizar el proceso de archivo teniendo en cuenta y dando aplicación a la ley general de archivo de toda la documentación que le sea asignada.
- Responder PQRS y diseño del protocolo revisión de historias clínicas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Colaboración en el proceso de depuración de las historias clínicas servicios de hospitalización.
- Realizar seguimiento al personal que se encuentra en teletrabajo, así como el cumplimiento de cada una de las actividades asignadas por el jefe de cada grupo.
- Realizar los procedimientos de limpieza y desinfección de las unidades médicas del paciente, star de enfermería, cuarto limpio, etc.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Monica Patricia Gutierrez Linares  
Grado: Capitan  
Cargo: Jefe Departamento Hocen  
Cédula: 1121839659  
Dependencia: Departamento De Enfermeria Hocen  
Unidad: Direccion De Sanidad  
Correo: monica.gutierrez1050@correo.policia.gov.co  
12/12/2022 9:59:54 a. m.

Anexo: no

KR 59 26 21  
Teléfono: 2202702  
Hocen.enfer@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



APRES-GADSE - 29.25

← Boyaca suba Marcela Valentina  
 ← Auxiliar Enfermería  
 ← Dente ✓

Bogotá, D.C., 05 de julio de 2022

Coronel  
 OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ  
 Director Hospital Central  
 Carrera 59 No 26-21 CAN  
 Bogotá

CT = Monica Gutierrez  
 13/12/2022  
 10:00

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2022-039493-DISAN modificación adecuación de volumen de talento humano asistencial

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi Coronel, modificación a la proyección de necesidades de personal asistencial 2022 del Hospital Central teniendo en cuenta lo expuesto en el documento del asunto donde refiere ajuste de las horas/mes del perfil de médico especialista en medicina crítica y cuidado intensivo, teniendo en cuenta el promedio mes de pacientes que llegan a la unidad de cuidados intensivo adultos. A continuación, se describe la proyección de personal asistencial actualizada:

13/12/2022

**CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL**

No. 013 – V – AS

De acuerdo con lo establecido en el instructivo 018 DISAN – PLANE del 29 - 05 - 2020 "Metodología para el Cálculo Necesidades de Personal CNP Adecuación de Volumen y Cargas de Trabajo en la Dirección de Sanidad", se obtiene la proyección del talento humano asistencial, certificado por el Jefe del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud "APRES", con ello el HOCEN conoce las necesidades de personal asistencial que requiere y le permite tomar decisiones efectivas en aras de optimizar, potencializar y garantizar el Talento Humano Institucional.

Lugar de prestación del servicio	Servicio ofertado	Perfil requerido	Total requerido en horas/día	Total Asistencial actual en horas/día		Total faltante en horas/día	Total faltante en horas/mes
				Uniformado	No uniformado		
Hospital Central	Anestesiología	Médico Especialista en Anestesiología	164	0	3	176	4180
Hospital Central	Audiología	Fonoaudiólogo Especialista en Audiología	20	0	12	8	190
Hospital Central	Banco de Sangre Pre Transfusión Sanguínea	Médico General	8	0	0	8	190
Hospital Central	Banco de Sangre Pre Transfusión Sanguínea	Auxiliar de Enfermería y/o Laboratorio Clínico	56	8	8	40	950
Hospital Central	Banco de Sangre Pre Transfusión Sanguínea	Bacteriólogo	100	0	26	74	1757.5
Hospital Central	Cardiología	Médico Especialista en Cardiología	60	0	0	60	1425
Hospital Central	Cardiología Pediátrica	Médico Especialista en Cardiología Pediátrica	3	0	0	3	71,25
Hospital Central	Cirugía de Cabeza y Cuello	Médico Especialista en Cirugía de Cabeza y Cuello	4	0	0	4	95

Hospital Central	Cirugía de Mano	Médico Especialista en Cirugía de Mano	34	0	0	34	807,5
Hospital Central	Cirugía de Tórax	Médico Especialista en Cirugía de Tórax	4	0	0	4	95
Hospital Central	Cirugía General	Médico Especialista en Cirugía General	120	0	20	100	2372
Hospital Central	Cirugía Maxilofacial	Odentólogo Especialista en Cirugía maxilofacial	24	0	12	12	285
Hospital Central	Cirugía Mediana y Alta Complejidad	Médico General	120	0	4	116	2755
Hospital Central	Cirugía Mediana y Alta Complejidad Hospitalización Mediana y Alta Complejidad	Auxiliar Camillero	416	0	88	328	7790
Hospital Central	Cirugía Mediana y Alta Complejidad Proceso de Esterilización	Instrumentador Quirúrgico	200	8	24	168	3990
Hospital Central	Cirugía Mediana y Alta Complejidad Proceso de Esterilización	Auxiliar de Enfermería	136	0	88	48	1140
Hospital Central	Cirugía Mediana y Alta Complejidad Hospitalización Mediana y Alta Complejidad Hospitalización Obstétrica Mediana y Alta Complejidad Unidad de Cuidado Intensivo Adultos Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico Urgencias Adultos Mediana y Alta Complejidad Urgencias Ginecológicas Mediana y Alta Complejidad Urgencias Pediátricas Mediana y Alta Complejidad Vacunación	Enfermero	1232	40	162	1030	24462,5
Hospital Central	Cirugía Oncológica	Médico Especialista en Cirugía Oncológica	8	0	0	8	190
Hospital Central	Cirugía Pediátrica	Médico Especialista en Cirugía Pediátrica	24	0	4	20	475
Hospital Central	Cirugía Plástica	Médico Especialista en Cirugía Plástica	28	0	8	20	475
Hospital Central	Cirugía Plástica Oncológica	Médico Especialista en Cirugía Plástica Oncológica	4	0	0	4	95
Hospital Central	Cirugía Vasculuar	Médico Especialista en Cirugía Vasculuar	24	0	0	24	570
Hospital Central	Dermatología	Médico Especialista en Dermatología	4	0	0	4	95
Hospital Central	Dolor y Cuidados Paliativos	Médico Especialista en medicina del dolor y cuidados paliativos	12	0	0	12	285
Hospital Central	Endocrinología	Médico Especialista en Endocrinología	18	0	0	18	427,5
Hospital Central	Endocrinología Pediátrica	Médico Especialista en Endocrinología Pediátrica	8	0	0	8	190
Hospital Central	Estomatología	Odentólogo Especialista en Estomatología	6	0	0	6	142,5
Hospital Central	Fonoaudiología	Fonoaudiólogo	38	8	12	18	427,5
Hospital Central	Gastroenterología	Médico Especialista en Gastroenterología	36	0	4	32	760
Hospital Central	Ginecobstetricia Hospitalización Obstétrica Mediana y Alta Complejidad Urgencias Ginecológicas de Alta y Mediana Complejidad	Médico Especialista en Ginecobstetricia	150	0	36	114	2797,5
Hospital Central	Hematología	Médico Especialista en Hematología	4	0	0	4	95
Hospital Central	Hematooncología	Médico Especialista en Hematología Oncológica	6	0	0	6	142,5

Hospital Central	Nutrición y Dietética	Nutricionista Dietista	42	0	6	36	855
Hospital Central	Odontología Especializada	Auxiliar de Odontología	30	16	0	14	332,5
Hospital Central	Oftalmología	Médico Especialista en Oftalmología	102	0	20	82	1947,5
Hospital Central	Oncología	Médico Especialista en Oncología	4	0	0	4	95
Hospital Central	Oncología Pediátrica	Médico Especialista en Oncología Pediátrica	6	0	0	6	142,5
Hospital Central	Ortopedia y Traumatología	Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología	122	0	28	94	2232,5
Hospital Central	Otorrinolaringología	Médico Especialista en Otorrinolaringología	84	0	8	76	1805
Hospital Central	Pediatría Hospitalización Obstétrica Mediana y Alta Complejidad Urgencias Pediátricas	Médico Especialista en Pediatría	198	0	8	190	5700
Hospital Central	Proctología	Médico Especialista en Coloproctología	8	0	0	8	190
Hospital Central	Psicología	Psicólogo	32	0	8	24	570
Hospital Central	Psiquiatría	Médico Especialista en Psiquiatría	34	0	0	34	807,5
Hospital Central	Radiología e Imágenes diagnósticas de Mediana y Alta complejidad	Médico Especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas	24	0	0	24	570
Hospital Central	Radiología e Imágenes diagnósticas de Mediana y Alta complejidad	Técnico o Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnósticas	24	0	0	24	570
Hospital Central	Reumatología	Médico Especialista en Reumatología	8	0	4	4	95
Hospital Central	Terapia Física y Rehabilitación	Terapeuta Físico	112	8	8	96	2280
Hospital Central	Terapia Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	30	0	6	24	570
Hospital Central	Terapia Respiratoria	Terapeuta Respiratorio	344	0	32	312	7410
Hospital Central	Terapia Respiratoria	Auxiliar de Enfermería	24	0	0	24	570
Hospital Central	Trabajo Social	Trabajador Social	100	0	24	76	1805
Hospital Central	Unidad de Cuidado Intensivo Adultos	Médico Especialista en medicina crítica y cuidado intensivo	48	0	0	48	1440
Hospital Central	Urgencias Adultos Urgencias Ginecológicas Mediana y Alta Complejidad	Médico Especialista en Medicina de urgencias	24	0	0	24	570
Hospital Central	Urgencias Adultos Urgencias Pediátricas Urgencias Ginecológicas Mediana y Alta Complejidad	Médico General	512	0	12	500	11875
Hospital Central	Urología	Médico Especialista en Urología	68	0	20	48	1140
Hospital Central	Urología Pediátrica	Médico Especialista en Urología pediátrica	4	0	0	4	95
Hospital Central	Programa Hospital en casa	Médico General	80	0	0	80	1900
Hospital Central	Programa Hospital en casa	Enfermero	80	0	0	80	1900
Hospital Central	Programa Hospital en casa Transporte Asistencial Básico	Auxiliar de Enfermería	80	0	0	80	1900
Hospital Central	Programa Hospital en casa	Terapeuta Físico	80	0	0	80	1900
Hospital Central	Programa Hospital en casa	Terapeuta Respiratorio	80	0	0	80	1900
Hospital Central	Programa Hospital en casa	Trabajador Social	6	0	0	6	142,5

Hospital Central	Hematología Pediátrica	Médico Especialista en Hematología Oncológica Pediátrica	14	0	0	14	332,5
Hospital Central	Hemodinamia	Médico Especialista en Hemodinamia	4	0	0	4	95
Hospital Central	Hospitalización Mediana y Alta Complejidad	Médico General	298	0	16	282	6697,5
Hospital Central	Hospitalización Mediana y Alta Complejidad Unidad de Cuidado Intensivo Adultos Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico Urgencias Adultos Urgencias Pediátricas Urgencias Ginecológicas Mediana y Alta Complejidad Urología Vacunación	Auxiliar de Enfermería	3272	504	544	2224	528,20
Hospital Central	Infectología	Médico Especialista en Infectología	12	0	0	12	285
Hospital Central	Laboratorio Clínico Mediana Complejidad	Auxiliar de Enfermería y/o Laboratorio Clínico	80	0	24	56	1330
Hospital Central	Laboratorio Clínico Mediana Complejidad Toma de Muestras de Laboratorio Clínico	Bacteriólogo	150	0	24	126	2992,5
Hospital Central	Laboratorio de Citología Cérvico Uterina Laboratorio de Histotecnología Laboratorio de Patología	Citohistotecnólogo	48	0	8	40	950
Hospital Central	Laboratorio de Patología	Auxiliar de Enfermería	24	0	16	8	190
Hospital Central	Laboratorio de Patología	Médico Especialista en Patología	48	0	20	28	665
Hospital Central	Laboratorio de Patología	Auxiliar Camillero	8	0	0	8	190
Hospital Central	Medicina Física y Rehabilitación Electrodiagnóstico	Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación	30	0	0	30	712,5
Hospital Central	Medicina Interna	Médico Especialista en Medicina Interna	176	0	12	164	3895
Hospital Central	Medicina Nuclear	Bacteriólogo	12	0	0	12	285
Hospital Central	Medicina Nuclear	Auxiliar Camillero	8	0	0	8	190
Hospital Central	Medicina Nuclear	Auxiliar de Enfermería	12	0	0	12	295
Hospital Central	Medicina Nuclear	Tecnólogo en manejo de fuentes abiertas de uso diagnóstico y terapéutico	24	0	0	24	570
Hospital Central	Medicina Nuclear	Médico Especialista en Medicina Nuclear	12	0	0	12	285
Hospital Central	Nefrología	Médico Especialista en Nefrología	28	0	0	28	665
Hospital Central	Nefrología Pediátrica	Médico Especialista en Nefrología Pediátrica	6	0	0	6	142,5
Hospital Central	Neonatología Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico	Médico Especialista en Neonatología	24	0	0	24	720
Hospital Central	Neumología	Médico Especialista en Neumología	36	0	0	36	855
Hospital Central	Neumología Pediátrica	Médico Especialista en Neumología Pediátrica	12	0	0	12	295
Hospital Central	Neurocirugía	Médico Especialista en Neurocirugía	46	0	12	34	807,5
Hospital Central	Neurofisiología	Médico Especialista en Neurofisiología	6	0	0	6	142,5
Hospital Central	Neurología	Médico Especialista en Neurología	68	0	0	68	1615
Hospital Central	Neurología Pediátrica	Médico Especialista en Neurología Pediátrica	12	0	4	8	190
Hospital Central	Neuropsicología	Psicólogo Especialista en Neuropsicología	6	0	0	6	142,5
Hospital Central	Nutrición y Dietética Lactario	Auxiliar de Enfermería	32	0	0	32	760

La fuente para determinar el total de talento humano de planta, uniformado y no uniformado es la base de datos del grupo de talento humano de la DISAN, la cual es remitida a APRES y el listado de personal remitido por el Hospital Central para realizar la actualización de la constancia.

Los datos de talento humano: requerido, existente en planta (uniformado - no uniformado) y el faltante se expresan para cada perfil y servicio; la información de la columna titulada "total horas día faltantes" corresponde a las horas que la UPRES tiene disponibles para contratar. Es responsabilidad del HOCEN determinar su distribución en personas de dos (2), cuatro (4), seis (6) y ocho (8) horas día entre otras, según la necesidad.

Se expide la presente de acuerdo a comunicado oficial GS-2022-039493-DISAN enviado por el señor Teniente Coronel Juan Pablo Blanco, la cual corresponde a la quinta modificación y tiene vigencia hasta el 31 - 12 - 2022.

Revisó y aprobó la adecuación de volumen de personal asistencial: Coronel Olga Patricia Salazar Sánchez  
Directora Hospital Central



Elaborado Metodológicamente por: Capitán Cindy Lorena Martínez Quintero  
Responsable Talento Humano Hospital Central



Revisado Metodológicamente por: SM18 María Carolina Martínez Barcha  
APRES-GADSE

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Marleny Velandia Gomez  
Grado: Mayor  
Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud  
Cédula: 52214758  
Dependencia: Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud  
Unidad: Direccion De Sanidad  
Correo: marleny.velandia@correo.policia.gov.co  
5/07/2022 11:14:53 a. m.

Ancxo: no

Calle 44 50-51 CAN piso 5  
Teléfono: 5804400 Ext: 7424 - 7423  
disan.agesa@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD  
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL  
CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El responsable de Talento Humano del Hospital Central Policía Nacional hace constar que una vez surtido el proceso de selección, el presente profesional de la salud, cumple con los requisitos determinados por la Resolución No. 300 del 24/06/2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad". Así mismo se determinó lo siguiente:

1. Se verificó Inscripción en el Ministerio y Secretaria de Educación de los documentos que acreditan la idoneidad y así mismo se anexa:

- Copia del diploma y acta de grado de bachiller (auxiliar, técnico, tecnólogo y profesional).
- Copia del diploma y acta de grado del técnico, tecnólogo, pregrado y tarjeta profesional (cuando aplique).
- Diploma y acta de grado de la especialización
- Diploma y acta de grado de la supra especialización (cuando aplique).
- Certificación de experiencia (cuando aplique).

2. Se verificó la inscripción en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social del Talento Humano en Salud (RETHUS), el cual cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 y Resolución 3030 de 2014, por lo que se deberá entender que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud (cuando aplique).

3. Se verificó la inscripción del oferente en el SIGEP, se orientó para la actualización de la información correspondiente y se aprobó la Hoja de Vida, así mismo se ejerció el control para que diligencie los requerimientos establecidos por la Función Pública en el aplicativo en mención de conformidad con el instructivo No. 026 del 11 de junio del 2014 DIPON-DIRAF.

4. Se verificó el Certificado de Tribunal Ética Médica Nacional, para el Médicos, Odontólogos Enfermera (o) Profesional (según corresponda), en el cual se evidencia que no tiene a la fecha ninguna inhabilidad para ejercer la profesión liberal que acredita.

5. Se verificó que se encuentra vigente y anexa copia del curso de: **soporte vital básico** (personal de enfermería jefe y auxiliares de enfermería del hocen, excepto camilleros) y/o curso de **soporte vital avanzado** (personal de enfermería jefe y médicos generales de urgencias). **Los cuales deben ser actualizados a su vencimiento.**

6. Se verificó que se encuentra vigente y anexa copia de: **Certificación de Código Blanco - Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual y de Género** (personal asistencial de los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización). **Los cuales deben ser actualizados a su vencimiento.**

7. Se verificó que se encuentra vigente y anexa copia Certificación de Curso: **Atención Integral en Salud a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos** (personal asistencial de los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización). **El cual debe actualizarse a su vencimiento.**

8. Se consultó que a la fecha no tiene antecedentes disciplinarios, penales, administrativos, fiscales y/o contravencionales. (Se anexa certificado de la consulta por la página Web de la Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría y Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC).

9. Se verificó y se anexa copia de la "consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años" (bajo consentimiento informado firmado por el oferente)

12. Se solicitó el estudio de seguridad a la Seccional de Inteligencia correspondiente, mediante comunicación oficial, respuesta que está sujeta a lo hallado por la SIPOL- MEBOG e informado a la Dirección del HOCEN.

13. Se verificó y anexa autorización y viabilidad expedida por el director del Hospital Central de la Policía Nacional, para contratar al presente profesional el cual es pensionado (cuando aplique).

15. Se verificó que el profesional tiene definida su situación militar (Hombre menor de 50 años).

La anterior verificación se realiza al señor (a) **BOYACA SUBA MANUELA VALENTINA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.010.070.298**. Por parte de esta dependencia se certifica que cumple con la idoneidad y la experiencia necesarias para cumplir con las diferentes actividades como: **Técnico Asistencial –Auxiliar de Enfermería**.

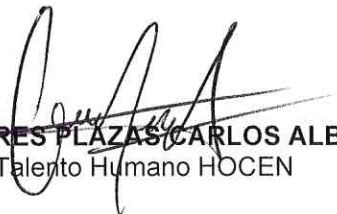
En consecuencia, el presente anexo se expide de acuerdo a las políticas y lineamientos de la POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL, Agencia Colombia Compra Eficiente y Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. A los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días del mes \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_



Psicóloga **LEYDI YAMILE ROSERO TORO**  
Responsable Proceso Selección de Personal



PS13 **HILDA EDITH BLANCO JIMENEZ**  
Responsable Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo HOCEN



Intendente **TORRES PLAZAS CARLOS ALBERTO**  
Responsable Talento Humano HOCEN



**Policía Nacional**  
**Dirección de sanidad**

**FORMATO (G) SELECCION DE PERSONAL INFORME FINAL**

Macroproceso DISAN: Administrador  
Gestión del Talento Humano  
Elaboro: PS. ENRIQUE LUENGAS SOTELO  
Revisó: ST. DIANA MARCELA RIVEROS ARDILA  
Aprobó: MY. SONIA DEL PILAR MORENO C.

Proceso: Gestión del Talento Humano  
Actividad: Selección y Vinculación de Personal  
Fecha de emisión: 10/01/07  
Fecha última actualización : 02/02/09

**DATOS GENERALES**

REQUERIMIENTO: TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	FECHA: NOVIEMBRE DEL 2022
UNIDAD: HOCEN	HORAS A CONTRATAR: 8
NOMBRE DEL OFERENTE: MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1010070298
PROFESIÓN: TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	EDAD: 21 AÑOS
CONTRATO PARA: DEPARTAMENTO ENFERMERIA HOCEN	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO: 8 HORAS

**CONCEPTO PRUEBAS PSICOLOGICAS**

PRUEBAS APLICADAS WARTEGG Y FIGURA HUMANA DENTRO DE PARÁMETROS NORMALES HASTA EL DÍA DE HOY CUMPLIENDO PERFIL REQUERIDO. A LA FECHA SE OBSERVÓ ESTABLE EMOCIONALMENTE. NIEGA ANTECEDENTES PSICOPATOLÓGICOS QUE PUEDAN AFECTAR SU PROCESO DE ADAPTACIÓN AL MEDIO. NIEGA ANTECEDENTES LEGALES, PENALES U OTROS QUE PUEDAN AFECTAR EL BIENESTAR INSTITUCIONAL.

**RESULTADOS**

CONCEPTO TECNICO:	CUMPLE	
PROFESIONAL DE APOYO:	Capitán MONICA PATRICIA GUTIERREZ LINARES Jefe Departamento de Enfermería, Jefe AZUCENA SALAMANCA Coordinadora Departamento de Enfermería, Psicóloga LEYDI YAMILE ROSERO TORO Responsables Proceso de Selección.	
PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO	
PUNTUACION PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	30,00	50%
PUNTAJE Y CONCEPTO ENTREVISTA:	24,00	30%
PUNTAJE EN ANALISIS DE HOJA DE VIDA	8,00	20%
<b>TOTAL</b>	<b>62.00</b>	<b>100%</b>

**CONCEPTO EVALUACIÓN: APROBO**

OBSERVACIONES: ninguna

CAPITAN MONICA PATRICIA GUTIERREZ LINARES  
Jefe Departamento de Enfermería

*Azucena S.*  
JEFE AZUCENA SALAMANCA  
Coordinadora Departamento de Enfermería

*Leydi Yamile Rosero Toro*  
PSICOLOGA LEYDI YAMILE ROSERO TORO  
Responsable de Selección HOCEN

Elaborado por: Psicóloga LEYDI YAMILE ROSERO TORO



Policia Nacional  
Direccion de sanidad

**FORMATO (F) VALORACION DE HOJA DE VIDA**

Macroproceso DISAN: Administrador  
 Gestión del Talento Humano  
 Proceso: Gestión del Talento Humano  
 Actividad: Selección y Vinculación de Personal  
 Elaboro: PS. ENRIQUE LUENGAS SOTELO  
 Fecha de emisión: 10/01/07  
 Revisó: ST. DIANA MARCELA RIVEROS ARDILA  
 Fecha última actualización : 02/02/09  
 Aprobó: MY. SONIA DEL PILAR MORENO C.

FECHA: **NOVIEMBRE DEL 2022**

SELECCIÓN No. 95

REQUERIMIENTO: **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA**

NOMBRES Y APELLIDOS: **MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA**

DOC. DE IDENTIFICACIÓN: **1010070298**

CARGO QUE ASPIRA: **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA**

UNIDAD QUE REQUIERE: **HOCEN (Departamento de Enfermería)**

VALORACION HOJA DE VIDA	ESTUDIOS REALIZADOS	PUNTAJE OBTENIDO
3	Cursos acordes con el perfil requerido	3
4	Diplomado acorde con el perfil requerido	
5	Especialización	
VALOR ITEM	EXPERIENCIA	
1	1 A 2 AÑOS	1
2	2 A 4 AÑOS	
3	4 AÑOS A MAS	
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

*[Signature]*  
 Capitán **MONICA PATRICIA GUTIERREZ LINARES**  
 Jefe Departamento de Enfermería

*[Signature]*  
**AZUCENA S.**  
 Jefe **AZUCENA SALAMANCA**  
 Coordinador Departamento De Enfermería  
*[Signature]*  
 Psicóloga **LEYDI YAMILÉ ROSERO TORO**  
 Responsable de Selección HOCEN

Valor en el proceso 20%

Policia Nacional



Direccion de Sanidad

FORMATO (C) CALIFICACION

Macroproceso DISAN: Administrador	Proceso: Gestión del Talento Humano
Gestión del Talento Humano	Actividad: Selección y vinculación de personal
Elaboro: PS. ENRIQUE LUENGAS SOTELO	Fecha de emisión: 10/01/07
Reviso: ST. DIANA MARCELA RIVEROS ARDILA	Fecha última actualización : 02/02/09
Aprobó: MY. SONIA DEL PILAR MORENO CHICUAZUQUE	

NOMBRE: MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1010070298

CARGO QUE ASPIRA: TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

UNIDAD: HOCEN

PERFIL: TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

EXPERIENCIA: BASADA EN LA RESOLUCION No. 300 DE 24 DE JUNIO DEL 2022

PUNTAJE PRUEBA ESCRITA:

6,00

OBSERVACIÓN: APROBO

ANTECEDENTES CON LA DIRECCION DE SANIDAD:

NINGUNO

CUMPLE

SI	NO
X	
X	

*Manuela Boyaca Suba*

PROFESIONAL RESPONSABLE DE EMITIR CONCEPTO, JEFE AZUCENA SALAMANCA Coordinadora Departamento de Enfermeria. PSICOLOGA LEYDI YAMILER ROSERO TORO responsables proceso de selección HOCEN

V.B. JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA HOCEN



AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES  
CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Manuela Valentina Boyaca Suba identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1010070298 expedida en Bogotá DC., autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL con NIT. 830.067.597-4, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi proceso de selección y/o eventual celebración de contrato y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Noviembre, el día 22 ( ) de Bogotá de 2022.

Nombre Manuela Valentina Boyaca Suba

Firma [Firma manuscrita]

Cédula 1010070298 - Expedición 22-Enero-2019

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

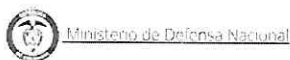
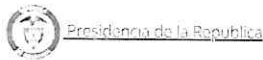
Que siendo las 09:14:27 horas del 24/11/2022, el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. 1010070298, Apellidos y Nombres **BOYACA SUBA MANUELA VALENTINA**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**, con NIT **830067597-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)  
✉ Correo: [dijin.arra@policia.gov.co](mailto:dijin.arra@policia.gov.co)  
🌐 Web: [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)  
📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)  
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Colombia compra eficiente

gov.co GOV.CO




**CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO (A) EN PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO.**

Yo Manuela Valentina Bayaca Suba,  
identificado (a) con cedula de ciudadanía Numero 1010070298, por medio del presente escrito manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que **NO** tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también expreso que a la fecha **NO** estoy incurso (a) en procesos por alimentos.

Además, manifiesto que en evento de que surja una condena de esta naturaleza en mi contra, cumpliré con mis obligaciones de familia, para lo cual saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el Artículo 6° Numeral 1 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021.

El presente testimonio espontaneo y voluntario, se realiza de acuerdo con lo fijado en el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012; y se expide a los 30 días del mes 11 del 2022, con destino al Hospital Central Policía Nacional.

Firma

  
CC. 1010070298



AUTORIZACION CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Manuela Valentina Bayaca Suba identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1010070298 expedida en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL con NIT. 830.067.597-4, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa- Policía Nacional de Colombia de manera previa a mi proceso de selección y/o eventual celebración del contrato y de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así, mismo declaro que conozco que la recolección y el tratamiento de mis datos se realizar de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la política de tratamiento de datos personales, manifestando que he sido informado (a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día 30 ( ) de noviembre de 2022

Nombre Manuela Valentina Bayaca Suba  
Firma [Firma]  
Cedula 1010070298





Busqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos

Id de página: 23000029 Ayuda ?

Volver Últimas modificaciones Todos Selecciones

Buscar contrato

Buscar (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Id del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor total d
1919535	UNTH-0408-2021	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Entidad Estatal	28/07/2021 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/10/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Manuela Valentina Boyacá Suba	€
2150430	UNTH-1373-2021	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Entidad Estatal	8/11/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28 días de tiempo transcurrido (31/10/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Manuela Valentina Boyacá Suba	2€
3140110	UNTH-2488-2022	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Entidad Estatal	28 días de tiempo transcurrido (1/11/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/10/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Manuela Valentina Boyacá Suba	2€

OPCIONES

VER

HERRAMIENTAS

- Últimas modificaciones
- Todos
- Esperando aprobación
- Firmado
- Firmado y enviado a la Entidad Estatal
- Suspendidos
- Cancelados
- Cerrados
- Firmados y Terminados anormalmente

usuario: manuelaboyaca  
clave: Kora1710



Bogotá, D.C., 30 de noviembre del 2022

Señor Teniente Coronel  
**JUAN PABLO BLANCO SIERRA**  
Director (E) Hospital Central Policía Nacional.  
Bogotá, D. C.

Respetado señor Mayor,

Por medio de la presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – Dirección de Sanidad HOSPITAL CENTRAL mis servicios como Auxiliar de Enfermería, para tal efecto me acogeré a los honorarios establecidos por la Entidad.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni relacionada en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

En caso de ser atendido mi requerimiento, solicito me sea notificado a la Dirección: Cra 54#41-63 Sur  
Correo electrónico: bojacamanuela@gmail.com  
Celular: 3142307735

Así mismo me permito manifestar que me encuentro afiliado al sistema de seguridad social como independiente de la siguiente forma:

EPS: Compensar ERS  
PENSION: colpensionés  
ARL: colmena

Para los anteriores fines, me permito manifestar que mi hoja reposa en esa entidad.

Atentamente,

Manuela Valentina Boyara Suba  
cc. 1010070298 de Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.010.070.298**

**BOYACA SUBA**

APELLIDOS

**MANUELA VALENTINA**

NOMBRES

  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-2001**


**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

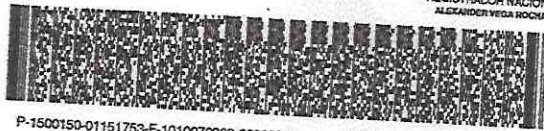
**1.78**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**22-ENE-2019 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

  
REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1500150-01151753-F-1010070298-20200810

0071430144A 1

9812775850





# POLITÉCNICO INTERNACIONAL

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL POLITÉCNICO INTERNACIONAL, Institución de Educación Superior, con personería jurídica No. 4135 del 11 de Noviembre de 2004, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y resolución del programa No 02010 del 16 de febrero de 2018, expedido por la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá D. C.

HACE CONSTAR QUE :

*Mamuela Valentina Boyaca Suba*

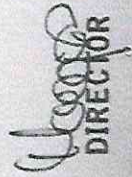
*C. C. 1010070298 expedida en Bogotá D. C.*

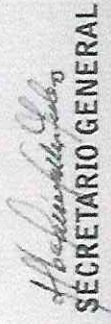
Cumplió con todos los requisitos exigidos por el programa de formación, por lo cual

CONFIERE EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL EN:

*Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Enfermería*

Con una intensidad total de 1800 horas.  
Dado a los 30 días del mes de Abril del 2021.  
Registrado al folio 540 del Libro de Registro de Certificados

  
DIRECTOR

  
SECRETARIO GENERAL





# POLITECNICO INTERNACIONAL

EDUCACION SUPERIOR

Personería Jurídica N° 4135 de 2004 del Ministerio de Educación Nacional

Acta de Certificación N° 130740

Certifica que:

El Consejo Académico Institucional del Politécnico Internacional en sesión del día 31 de 3 de 2021, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE

*Manuela Valentina Boyaca Suba*

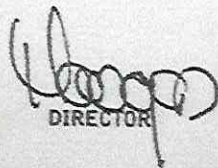
Cédula de Ciudadanía No. 1010070298 expedida en Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Institución, resuelve otorgarle el Certificado de Aptitud Ocupacional en

*Técnico Laboral por Competencias en  
Auxiliar de Enfermería*

En nombre y representación del Politécnico Internacional y de la República de Colombia y previo el juramento de rigor se hizo entrega del certificado registrado en el Folio N° 540 del Libro. 6

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Certificación en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Treinta (30) días del mes de Abril de 2021.

  
DIRECTOR

  
SECRETARIO GENERAL

El presente certificado se halla registrado en el

Folio N° 540 del libro de registro N° 6





La República de Colombia  
 El Ministerio de Educación Nacional  
 y en su nombre el

# Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., según Resolución de Reconocimiento Oficial No. 7458 del 13 de Noviembre de 1998

Confiere el Título de  
**Bachiller Académico**

a

## Manuela Valentina Boyacá Suba

C.I. No. 1010070298 de Bogotá, D.C.

Quien cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional, según los planes y programas vigentes y en testimonio de ello otorga el presente

# Diploma

*[Firma]*  
 Rector

*[Firma]*  
 Secretaria



Registro Interno

Acta No. 44 Folio No. 1 B

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994

Dado en Bogotá, D.C., a 01 de Diciembre de 2017





# Colegio Parroquial "Santa Isabel de Hungría"

Calle 39 Sur No. 51 B - 15 - Teléfono : 230 49 75  
Jornada Unica

Inscripción S.E.: 203  
DANE: 311001001057

En la ciudad de Bogotá, D.C., al primer (01) día del mes de diciembre de 2017 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO PARROQUIAL "SANTA ISABEL DE HUNGRIA" Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media y Autorizada por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica según Resolución de Reconocimiento Oficial No. 7458 del 13 de noviembre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

**Manuela Valentina Boyacá Suba**

**C.I. No. 1010070298 de Bogotá, D.C.**

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 44 de fecha 1º de diciembre de 2017 que consta de 142 alumnos graduados, comienza con el nombre de Alba Narváez Juan Sebastián y se cierra con el nombre de Viafara Peña Valentina

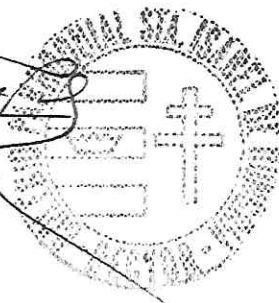
Firmada y sellada por WILLIAM CASAS VELÁSQUEZ (Rector) y MARÍA VICTORIA FARRÁN GARCÍA (Secretaria)

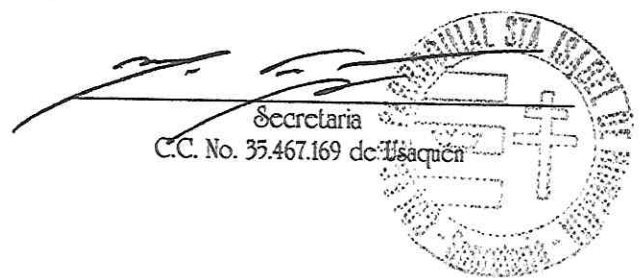
Dada en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de diciembre de 2017

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981.  
No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994

  
Rector

C.C. No. 79.415.026 de Bogotá, D.C.



  
Secretaria  
C.C. No. 35.467.169 de Usaquén





ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre *	Primer Apellido *
Cedula de Ciudadanía	1010070298	manuela	boyaca

Confirme los números de la Imagen \*

8472

Canjivar  
2436

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2022-11-21--10:22:53 PM

Type	Nro.	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado	Detalles
CC	1010070298	MANUELA	VALENTINA	BOYACA	SUBA	Vigente	<a href="#">Ver</a>

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se co VALENTINA BOYACA SUBA identificado(a) con CC 1010070298 registra La siguiente información:

2022-11-21--10:22:53 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen	Otención	Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio de curso	Acto Administrativo	Entidad Reportadora	La información
AUX	Local			TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	2021-06-28	24993	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	actualización d Ministerio de S

en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban en ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.), Registro Único de Talento Humano en Salud (ReTHUS).





**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:43:29 PM horas del 21/11/2022, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 1010070298  
Apellidos y Nombres: **BOYACA SUBA MANUELA VALENTINA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



Todos los derechos reservados.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 209916160



WEB

20:06:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010070298:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de noviembre de 2022, a las 20:08:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010070298
Código de Verificación	1010070298221121200808

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR-  
Página 1 de 1







# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/11/2022 10:38:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1010070298**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **46760087**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir

515 9000



**Policia Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 019000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICIA

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR  
COMPENSAR  
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1010070298, se encuentra AFILIADO en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20210726	VIGENTE

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 29 días del mes de Noviembre de 2.022

**Observaciones:**

**Con destino a:**

A QUIEN INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,  
COMPENSAR EPS.

Elaboró: Lina Chat Bot

CER-AFI 20485635

**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1010070298**, se encuentra afiliado/a desde **21/07/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de noviembre de 2022.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.





POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION DE SANIDAD

FORMATO INFORMACION DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MAQUINA O COMPUTADOR

1.TIPO DE BENEFICIARIO

- 1.2 Consorcio o Unión Temporal
1.2 Departamento
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera
1.5 Establecimiento Público Nacional
1.6 Gobierno Extranjero
1.7 Municipio
1.8 Otra Pública Departamental
1.9 Otra Pública Municipal
1.10 Otro Beneficiario
1.11 Persona Natural Extranjera
1.12 Persona Natural Nacional
1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado
1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional
1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado
1.16 Regional sin NIT Especial
1.17 Resguardo
1.18 Sociedad de Economía Mixta
1.19 Universidad Pública
1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado

2.TIPO DE DOCUMENTO

- 2.1 Cédula de Ciudadanía
2.2 Cédula de Extranjería
2.3 Número de Identificación Tributaria
2.4 Otro Tipo de Documento
2.5 Pasaporte
2.6 Tarjeta de Identidad

NUMERO DEL DOCUMENTO

Grid of boxes for document number

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3.TIPO DE RETENCION

- 3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor
3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor
3.6 Régimen Común
3.7 Régimen Simplificado

4.NOMBRE O RAZON SOCIAL

Manuela Valentina Boyaca Suba

5.PAIS

Colombia

6.CIUDAD

Bogota

7.TELEFONO Y FAX

3142307735

8.DIRECCION

cra 54 #41-63 sur

9.E-MAIL

bovacamnuela@gmail.com

4. INFORMACION DE LA CUENTA

- 1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA Banco Davivienda
2.NUMERO DE LA CUENTA 4 8 8 4 2 1 6 2 8 8 2 2
3.CLASE DE CUENTA CORRIENTE AHORROS

ANEXAR CERTIFICACION BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACION REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA 29- Noviembre-22###

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA





## CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,  
BOGOTA, D.C.,  
COLOMBIA,**

**30/11/2022**

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1010070298**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número	<b>0550488421648822</b>
Fecha de apertura	<b>09/06/2021</b>

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

# THE HISTORY

1800

1800  
1800  
1800

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA  
FROM 1776 TO 1876

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA



## FORMATO COMPLETO

ENTIDAD RECEPTORA

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Boyaca	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Suba	NOMBRES Manuela Valentina	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1010070298	SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>	NÚMERO	D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 16 MES 01 AÑO 2001	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 54 - 41 63 SUR		
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO BOGOTÁ. D.C.	
DEPTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO 4677779	EMAIL boyacamanuela@gmail.com	

2

## FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2017

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)			
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:			
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)	
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).			

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS					
MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
VIRTUAL	ideas medicas avanzadas	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	soporte vital basico	12	2022
VIRTUAL	ideas medicas avanzadas	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	diplomado en clinica de heridas	12	2022
VIRTUAL	ideas medicas avanzadas	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS (AQS)	05	2021
PRESENCIAL	POLITECNICO INTERNACIONAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR DE ENFERMERIA	04	2021

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

**EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL MILITAR CENTRAL		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 3486868	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	28	Mes	07	Año	2021	Día	28	Mes	11	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR AREA DE SALUD	DEPENDENCIA AREA ASISTENCIAL	DIRECCIÓN TRANSVERSAL 3C - 49 02										

4

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN				

5

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 02-diciembre-22 - Bogotá DC

[Firma]  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

**OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



**FORMULARIO ÚNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y  
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

**I. DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**1.1 DE BIENES Y RENTAS**

YO, Manuela Valentina Boyacá Suba  
 IDENTIFICADO CON: C.C.  C.E.  OTRO  No. 1010070298 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:  
 DIRECCIÓN cra 54 # 41-63 sul  
 MUNICIPIO Bogotá DEPARTAMENTO Cundinamarca PAÍS Colombia  
 Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A.:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PARENTESCO
* <u>Alba Rocío Suba Chivata</u>	<u>52552155</u>	<u>Mama</u>
* <u>Orlando Boyacá Valencia</u>	<u>79463422</u>	<u>Papa</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACIÓN  PARA MODIFICAR  LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE  QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>1'800.000</u>
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	<u>0</u>
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	<u>0</u>
ARRIENDOS	<u>0</u>
HONORARIOS	<u>0</u>
OTROS INGRESOS Y RENTAS	<u>0</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>21'600.000</u></b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Banco Davivienda</u>	<u>Ahorros</u>	<u>488421648322</u>	<u>Bogotá</u>	<u>1000</u>

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR



**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

**1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI  NO  tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÒNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	

**2 ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

**3. FIRMA**

  
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Bogotá  
 30-NOVIEMBRE-2022  
 CIUDAD Y FECHA



2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

14789223440



(415)7707212489984(8020) 000001478922344 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 1 0 0 7 0 2 9 8 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de Identificación 1 0 1 0 0 7 0 2 9 8 27. Fecha expedición 2 0 1 9, 0 1, 2 2  
 Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9 29. Departamento Bogotá D.C. 1 1 30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1  
 31. Primer apellido BOYACA 32. Segundo apellido SUBA 33. Primer nombre MANUELA 34. Otros nombres VALENTINA

35. Razón social  
 36. Nombre comercial 37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Bogotá D.C. 1 1 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1  
 41. Dirección principal CR 54 # 41 - 63 SUR  
 42. Correo electrónico boyacamanuela@gmail.com  
 43. Código postal 1 1 1 6 2 1 44. Teléfono 1 3 1 4 2 3 0 7 7 3 5 45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**  
 Actividad principal: 46. Código 8 6 1 0 47. Fecha inicio actividad 2 0 2 1, 0 6, 0 8  
 Actividad secundaria: 48. Código 49. Fecha inicio actividad  
 Otras actividades: 50. Código 1 2  
 Ocupación: 51. Código 52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20  
 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3  
 57. Modo 58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 27 / 12 : 08 : 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
 Firma autorizada:

984. Nombre BOYACA SUBA MANUELA VALENTINA  
 985. Cargo CONTRIBUYENTE



# CONCEPTO DE APTITUD MEDICA OCUPACIONAL

EL DR OSCAR NONTOA  
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## CERTIFICA QUE

Fecha: 29/11/2022			
Nombre del Aspirante MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA		Género: FEMENINO	
Documento CC : 1010070298	Fecha de Nacimiento: 16/01/2021		Edad: 21 AÑOS
ARL: COLMENA	EPS: COMPENSAR	AFP: COLPENSIONES	Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA
Tipo de Examen: INGRESO	Teléfono: 3142307735	E-MAIL: boyacamanuela@gmail.com	

NOMBRE DE LA EMPRESA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NIT 830067597-4
LUEGO DE LOS EXAMENES REVISADOS: VISUAL, VACUNACION, PARACLINICOS, MEDICO
EMITE EL CONCEPTO OCUPACIONAL: APTA LABORALMENTE
CON DIAGNOSTICOS: Z021, H521, E669.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES: DE ACUERDO AL EXAMEN MÉDICO RELIZADO Y AL PROFESIOGRAMA DE LA EMPRESA

- SIN EVIDENCIA DE PATOLOGÍA DE ORIGEN LABORAL Y/O ENFERMEDAD COMÚN QUE SE PUEDA AGRAVAR CON EL EJERCICIO DE LA LABOR A DESEMPEÑAR.
- OSTEOMUSCULAR: NO SE EVIDENCIAN LIMITACIONES DE LOS ARCOS DE MOVIMIENTO. NO HAY DOLOR QUE SEA SIGNIFICATIVO O DE IMPORTANCIA OCUPACIONAL A LA FECHA.
- CARDIORESPIRATORIO: NO SE EVIDENCIA PATOLOGIA QUE GENERE LIMITACION OCUPACIONAL A LA FECHA.
- TEGUMENTARIO: SIN EVIDENCIA DE PATOLOGIA A NIVEL DE PIEL O PANERAS A LA FECHA.
- PSICOSOCIAL: SIN ALTERACIONES DETECTADAS
- METABOLICO: CREATININA NORMAL, GLICEMIA NORMAL, HEMOGRAMA TIPO V: NORMAL
- BIOLOGICO: ESQUEMA DE VACUNACION COMPLETO DE ACUERDO AL PROFESIOGRAMA DIRECCION DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL PARA EL CARGO A CONTRATAR VACUNAS COVID: 29/09/2021 PEND SEGUNDA DOSIS DE HEPATITIS A EN 6 MESES.
- VALORACION VISUAL (VISIOMETRIA): H521 CORREGIDO

### INDICACIONES MÉDICAS

- PRACTICAR Y CONSERVAR AUTOCUIDADOS DE VIDA SALUDABLES, ACTIVIDADES DE RELAJACION, ACTIVIDAD FISICA REGULAR, OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE.
- CONTROL MEDICO INTEGRAL EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SU EPS
- USO REGULAR DE FOTOPROTECCIÓN DE PIEL Y OJOS
- USO CONSTANTE DE MEDIAS DE COMPRESION DURANTE JORNADA LABORAL

### INDICACIONES OCUPACIONALES

- REPOSO AUDITIVO EXTRA LABORAL (EVITAR EXPOSICIÓN A RUIDO DE DISCOTECA, MOTO, EXPLOSIÓN, CELULAR, AUDÍFONOS, JUEGO DE TEJO) Y EXPOSICION A FUENTES DE RUIDO > 85 DBA EN SU SITIO DE TRABAJO.
- SEGUIR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA.
- USO DE CORRECTIVO VISUAL DURANTE LA JORNADA LABORAL
- PAUSAS ACTIVAS PERIÓDICAS EN SU PUESTO DE TRABAJO SEGUN EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA ESTABLECIDO POR LA EMPRESA
- CONOCER Y CUMPLIR PROGRAMA SISOMA DE LA EMPRESA

TRABAJADOR:

NOMBRE LEGIBLE: Manuela Valentina Boyaca  
CÉDULA 1010070298

FIRMA: 

Dr. Oscar Nontoa G.  
R.M16299 L.S.O.25750  
UNACIONAL - FUAA

Firma: \_\_\_\_\_

DR OSCAR NONTOA GONZALEZ  
Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo  
RESOLUCIÓN No 25-750 de 24/02/2017

CONSENTIMIENTO INFORMADO: "El presente documento tiene validez, para los fines pertinentes solicitados por la empresa requiriente. "Bajo la gravedad del juramento informo que toda la información anteriormente suministrada es correcta y que no he ocultado nada sobre mi historia de salud. Igualmente confirmo que he sido informado sobre el propósito de este examen y sé que el resultado de este será mantenido en reserva y custodia por el área de Salud que realiza este acto. Nota: en caso de existir alguna inexactitud por omisión a causa del interesado, se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley"

SGSST  
6-12/2022  






112906344

Nombre **BOYACA SUBA MANUELA VALENTINA**  
 Identificación CC 1010070298 Tel. 3142307735  
 Edad 21 Años 10 Meses 13 Dias Sexo F  
 Médico MEDICOS VARIOS  
 No. Ordenamiento

Fecha de recepción: 29-nov.-2022 2:55 pm  
 Fecha de impresión: 29-nov.-2022 8:39 pm  
 Empresa SEDE CALLE 49  
 Sede SEDE PRINCIPAL COLCAN  
 Fecha Validación 29-nov.-2022 5:19:00p.m.

Copia

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
<b>CREATININA</b> Metodo: Enzimático	<b>0.67</b>	mg/dl	<b>0.50 a 0.80</b>



MAYRA XIMENA SAMACA VILLAMIL  
 CC. 33.702.566  
 DIRECTORA DE LABORATORIO  
 EXAMEN AUTOVALIDADO



MAYRA XIMENA SAMACA VILLAMIL  
 CC. 33.702.566  
 DIRECTORA DE LABORATORIO  
 EXAMEN AUTOVALIDADO





# Laboratorio Clínico Clara Mabel Castro

Código del prestador No 11 001 07526 S.D.S

☎ 272 5442 📍 Cra 21 N° 24 - 98 sur

FECHA : NOVIEMBRE 26 DE 2022  
 NOMBRE : MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA  
 D.I: 1.010.070.298  
 EDAD : 21 AÑOS  
 REMITE

### CUADRO HEMATICO:

		V,R
HEMATOCRITO	44,0	35 - 45 %
HEMOGLOBINA	14,3	11,5 - 15,0 g%
LEUCOCITOS	7.600	4.500 - 10.000 Xmm <sup>3</sup> .

### CLASIFICACION DE LEUCOCITOS:

NEUTROFILOS	52	50 - 70 %
LINFOCITOS	45	20 - 40 %
EOSINOFILOS	2	1 - 5 %
MONOCITOS	1	1 - 6%
BASOFILOS		0 - 1%
CAYADOS		0 - 1%

<u>V.S.G:</u>	10	7 - 15 mm/h
<u>PLAQUETAS</u>	263.000	150.000-450.000 Xmm <sup>3</sup>

### EXAMEN DE ORINA:

COLOR  
 OLOR  
 ASPECTO  
 DENSIDAD  
 PH

### EXAMEN QUIMICO

ALBUMINA  
 GLUCOSA  
 CETONAS  
 UROBILINOGENO  
 P. BILIARES  
 HEMOGLOBINA  
 NITRITOS

### EXAMEN MICROSCOPICO

CEL. EPITELIALES:  
 LEUCOCITOS:  
 HEMATIES  
 CRISTALES  
 CILINDROS  
 MOCO  
 BACTERIAS

### QUIMICA SANGUINEA

		V.R:
GLICEMIA PRE	107,0	70 - 105 mg/dl
GLICEMIA POST		70 - 105 mg/dl
ACIDO URICO		2,6 - 6,0 mg/dl.
CREATININA		0,60 - 1,10 mg/dl
COLESTEROL	154,0	H. 200 mg/dl
TRIGLICERIDOS	187,0	H. 150 mg/dl
COL HDL	31,0	mayor a 45 mg/dl
COL LDL	85,6	menor a 150 mg/dl
COL VLDL:		H. 30 mg/dl
F. ALCALINA:		HASTA 105 U/L
GOT		HASTA 40 U/L.
GPT		HASTA 41 U/L.
BIL. TOTAL		H. 1,10 mg/dl
BIL DIRECTA		H. 0,30 mg/dl.
BIL. INDIRECTA		H. 0,80 mg/dl.
BUN:		8 - 22 mg/dl
PROTEINAS TOT.		6,4 - 8,3 g/dl
ALBUMINAS		3,5 - 5,0 g/dl
GLOBULINAS		1,0 - 3,0 g/dl.
UREA:		15 - 39 mg/dl

### TECNICAS:

### COLORIMETRICAS.

### EXAMENES VARIOS:

BACTERIOLOGA

Dra. Clara Mabel Castro P.  
 Reg. 51820432



THE BOARD OF DIRECTORS  
OF THE  
FEDERAL RESERVE SYSTEM

MEMORANDUM FOR THE BOARD OF DIRECTORS  
SUBJECT: [Illegible]

[The following text is extremely faint and largely illegible, appearing to be a memorandum or report with several paragraphs of text.]

Very truly yours,  
[Illegible Signature]

[Illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or additional notes.]



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CORPORACIÓN DE SALUD

Institución vacunadora: 110011698600

Fecha de generación del carné: lunes, 28 de noviembre de 2022 09:21 a.m.

Datos del Vacunado

Tipo de identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número de identificación:	1010070298
Nombres y Apellidos	MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA
Fecha de nacimiento:	16/01/2001

Vacuna	Dosis	Fecha	Nombre comercial	Lote	Institución vacunadora
Anti Rabica	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Cuarta dosis				
	Quinta dosis				
Antirrabica profiláctica	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
BCG	Única				
COVID - 19	Única	29/09/2021	Janssen	203F21A	INNOVAR SALUD SAS
DPT	Única				
DPT Acelular	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Cuarta dosis				
	Quinta dosis				
	Refuerzo				
	Única				
Fiebre amarilla	Primera dosis	26/07/2019	Fiebre Amarilla	P3G71	TERMINAL SATELITAL SUR
Fiebre tifoidea	Primera dosis				
	Segunda dosis				
Hepatitis A	Primera dosis				
	Segunda dosis				
Hepatitis A, Hepatitis B	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
Hepatitis B	Primera dosis	30/08/2019	Engerix B Adultos	AHBVC756AA	UNIDAD DE SERVICIOS COMPENSAR KENNEDY
	Segunda dosis	30/10/2019	Recombax B	UFX18008	IPS MUNDO SALUD MEDICAL GROUP LTDA
	Tercera dosis	11/02/2020	Recombax B	UFX19002	IPS MUNDO SALUD MEDICAL GROUP LTDA
Hepatitis B segundo esquema	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Refuerzo				
Influenza	Única	27/10/2022	GC FLU	V50222003	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Meningococo	Única				





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Institución vacunadora: 110011698600

Fecha de generación del carné: lunes, 28 de noviembre de 2022 09:21 a.m.

Datos del Vacunado

Tipo de identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número de identificación:	1010070298
Nombres y Apellidos	MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA
Fecha de nacimiento:	16/01/2001

Meningococo Conjugado	Única				
Meningococo Polisacárido	Primera dosis				
Neumococo Conjugado	Única				
Neumococo Polisacárido	Primera dosis				
	Refuerzo				
Neumococo	Primera dosis				
	Refuerzo				
Neumococo Trece valente	Primera dosis				
	Refuerzo				
Sarampión y Rubéola	Primera dosis	26/07/2019	Sarampión -Rubéola	0128M411	TERMINAL SATELITAL SUR
Td	Primera dosis	26/07/2019	Toxoide Tetánico y diftérico	221501517B	TERMINAL SATELITAL SUR
	Segunda dosis	30/08/2019	Toxoide Tetánico y diftérico	221501517B	UNIDAD DE SERVICIOS COMPENSAR KENNEDY
	Tercera dosis	09/07/2021	Toxoide Tetánico y diftérico	2338L024F	TERMINAL SATELITAL SUR
Toxoide Tetánico	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Cuarta dosis				
	Quinta dosis				
	Refuerzo				
Toxoide Tetánico Diftérico	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Cuarta dosis				
	Quinta dosis				
	Refuerzo				
Triple viral	Primera dosis				
	Refuerzo				
	Primera dosis				
Varicela	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Refuerzo				
Varicela + Triple Viral	Única				
VPH Bivalente	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Institución vacunadora: 110011698600

Fecha de generación del carné: lunes, 28 de noviembre de 2022 09:21 a.m.

Datos del Vacunado

Tipo de identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número de identificación:	1010070298
Nombres y Apellidos	MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA
Fecha de nacimiento:	16/01/2001

VPH Nona Valente

Primera dosis

Segunda dosis

Tercera dosis

VPH Tetravalente

Primera dosis

Segunda dosis

Tercera dosis

Este carné es válido en Colombia  
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

**Consérvelo**

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación  
o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

Libertad y Orden

**POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO**



MinSalud

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: **Manuela Valentina**  
Apellidos: **Bayaca Suba**  
Documento de identidad: C.C./T.I. Pasaporte No. **1010070298**  
Fecha de Nacimiento: Día **16** Mes **01** Año **2001**

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1	26 JUL 2019	0128M411 30-04-21	[Firma]
	1	26 JUL 2019	221501517B	
Toxoide Tetánico Diférico Td	2	30 AGO 2019	22501517B	[Firma]
	3	09-07-21	2336L04F	
	4	09-07-22		
	5			
	1	30 AGO 2019	ANBVC06AA	
Contra Hepatitis B	2	13 OCT 2019	UPK15008 ano-21	[Firma]
	3	13 FEB 2020	RECOM/01 UPK15002 ano-22	
	R			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla	Unica	21 JUL 2019	P3671 3006-20	[Firma]
	3	30 AGO 2019	U5150AB	
Contra Influenza				
Virus de Papiloma Humano				
Hepatitis A		28 NOV 2022	U99RV	[Firma]
Hepatitis A		28 - NOV - 2023		[Firma]



Este carné es válido en Colombia  
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

**Consérvelo**

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación  
o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

Libertad y Orden

**POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO**



MinSalud

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: **Manuela Valentina**  
Apellidos: **Boyaca Suba**  
Documento de identidad: C.C./T.I. Pasaporte No. **1010070298**  
Fecha de Nacimiento: Día **16** Mes **01** Año **2001**

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1	26 JUL 2019	0128M411 30-04-21	[Firma]
Toxoide Tetánico Difterico Td	1	26 JUL 2019	221501517B	[Firma]
	2	30 AGO 2019	22501517B	[Firma]
	3	09-07-21	2330L024F	[Firma]
	4	09-07-22		[Firma]
	5			[Firma]
Contra Hepatitis B	1	30 AGO 2019	ANBUCT6AA	[Firma]
	2			[Firma]
	3			[Firma]
R				

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla	Única	26 JUL 2019	P3671	[Firma]
Contra Influenza	3	0 AGO 2019	3006-20	[Firma]
Virus de Papiloma Humano				





**IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S**

**NIT 901.221.712-2**

# **CERTIFICA QUE**

**MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA**

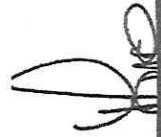
**IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.010.070.298**

**Asistió al Curso de:**

**SOPORTE VITAL BASICO (BLS)**

**Con una intensidad horaria de 45 Horas**

**ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTAALOS 4 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.**

  
\_\_\_\_\_  
**Andrés Fabián Monje**

**GERENTE**



**IMAVSS**  
INSTITUTO MEDICO AVANZADO



**Marli Esquivel Zambrano**

**REPRESENTANTE LEGAL**





Aprobado por Decreto No. 1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

# *Certifica*

## *Manuela Valentina Boyacá Suba*

### *c.c. 1010070298 de Bogotá D.C*

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Re 3100 / 2019 y Sentencia C - 55 -2022 con un total de 80 Horas.

Fecha de emisión: 2022-09-29

Fecha de vencimiento: 2024-09-29



FUNDACIÓN NUESTRA  
SEÑORA DE LA ESPERANZA  
verifique la autenticidad  
de su certificado en la página  
[www.fundacionnuestraonoradelaesperanza.com](http://www.fundacionnuestraonoradelaesperanza.com)



ING. SOLANILLY COVALEDA  
Representante Legal.



DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO  
Jefe de Enfermería  
CP 3206  
Docente.



ROSA GUZMAN  
ESP. Orientación Educativa  
Desarrollo Humano  
Docente Especialis





**IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S**

**NIT 901.221.712-2**

# **CERTIFICA QUE**

**MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA**

**IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.010.070.298**

**Asistió al Diplomado de:**

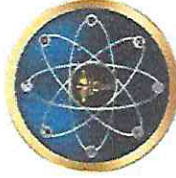
**CLINICA DE HERIDAS**

**Con una intensidad horaria de 159 Horas**

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTAALOS 5 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

**Andrés Fabián Monje**

**GERENTE**





**IMAVSS**  
IDEAS MEDICAS AVANZADAS

**Marli Esquivel Zambrano**

**REPRESENTANTE LEGAL**



<p align="center"><b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p> <p align="center"><b>CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b></p>										 <p><b>POLICIA NACIONAL</b></p>				
<p>Código: 1DE-FR-</p> <p>Fecha: 13-08-2021</p> <p>Versión: 3</p>		<p align="center">BOYACA SUBA MANUELA VALENTINA</p>												
<p><b>FECHA CERTIFICADO No.</b></p> <p>9/12/2022 2044</p>														
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	MES PROYECTAD O COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTA L	DESAGREGACION PRESUPUESTA L	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
HOCEN 01	HOCEN	PROGRAMA Q	DICIEMBRE		02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	TECNICO ASISTENCIAL AUXILIAR DE ENFERMERIA 8 HORAS	\$ 1.744.521,00			9	\$ 523.356,30		
								<b>TOTAL</b>	-	-	9	\$ 523.356,30		\$ -
<p>Relación de Documentos que soportan esta certificación y modificaciones</p> <p>CARPETA DEL PROCESO</p>														
<p>No. SISCO</p> <p>480349</p>														
<p align="center"><b>VALOR TOTAL CERTIFICACION</b></p> <p align="center">\$ 523.356,30</p>														
<p align="center">         PATRULLERA LILIANA MARCELA MOJICA QUIROGA        Responsable Dirección de Planeación y de Recursos     </p>														
<p align="center">       PS.17 OSCAR ALEXANDER GARZON IRIARTE        Responsable de Planeación     </p>														
<p>Grado, Nombres y Apellidos _____</p> <p>Cargo _____</p> <p>Unidad _____</p>														

Código: 1DE-FR-  
 Fecha: 13-08-2021  
 Versión: 3

**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**POLICIA NACIONAL**

FECHA 9/12/2022  
 CERTIFICADO No. 749

BOYACA SUBA MANUELA VALENTINA

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	MES PROYECTAD O COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTA L	DESAGREGACION PRESUPUESTA L	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
HOCEN 01	HOCEN	PROGRAMA Q	ENERO		02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS	TECNICO ASISTENCIAL AUXILIAR DE ENFERMERIA 8 HORAS	\$ 1.744.521,00			240	\$ 13.956.168,00		
<b>TOTAL</b>									-	-	240	\$ 13.956.168,00		\$ -

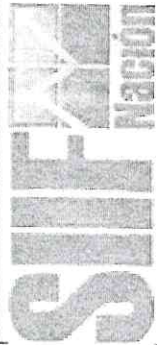
No. SISCO 480349

**VALOR TOTAL CERTIFICACION** \$ 13.956.168,00

*Heliana Veronica Quiroga*  
 PATRULLERA LILIANA MARCELA MOJICA QUIROGA  
 Responsable direccionamiento Estratégico y de Recursos

*Oscar Alexander Garzon Iriarte*  
 PS.17 OSCAR ALEXANDER GARZON IRIARTE  
 Responsable Planeación

Grado, Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_  
 Cargo \_\_\_\_\_  
 Unidad \_\_\_\_\_

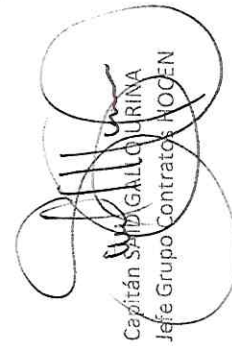


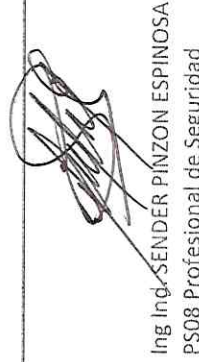
Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: SENDER PINZON ESPINOZA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2022-12-14 1:33 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero:	314022	Fecha Registro:	2022-12-14
Estado:	Cenazaco	Valor Inicial:	523.356,30
		Unidad ó Subunidad Ejecutora:	16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL
		Valor Total Operaciones:	0,00
		Valor Actual:	523.356,30
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL
001 SERVICIOS DE PERSONAL	14-02-02-02-003-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS		
		Total:	523.356,30
		Valor Operacion:	0,00
		Valor Actual:	523.356,30

Objeto: SOLICITUD CDP DE ACUERDO AL PAA 2034 AUXILIAR ENFERMERIA CD 1662 PAA VF 749 S13656168

  
 Capitán Smp GALLO JURINA  
 Jefe Grupo Contratos NOCEN

  
 Ing Ind. SENDER PINZON ESPINOZA  
 PS08 Profesional de Seguridad



# HOSPITAL CENTRAL

Nit: 830067597

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 2901

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

### CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 30/100 M/CTE \*\*\* \$523,356.30 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: AUXILIAR ENFERMERIA/CD1662//PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALESSEPHA HOCEN//PAA 2044  
9D/NF PAA 749 240D

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SECSA HOCEN

Nombre Solicitante: TC JUAN PABLO BLANCO

Fecha Solicitud: 15/12/2022

Observaciones: ..

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL				DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR			
	Tpo	Cla	Scta	Obj Ord				SordAux	Recu	
01724000	SERVICIOS DE PERSONAL SECSA HOCEN	0	2	020	200	8	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2022	\$523,356.30
						<b>TOTAL</b>				\$523,356.30

Expedido a los 15 días del mes de Diciembre de 2022 en la ciudad de BOGOTA

PS-16 MARIA TERESA FUELPAZ BOBADILLA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)



# HOSPITAL CENTRAL

Nit: 830067597

Página 4 de 18  
15/12/2022 17:01:53  
V. 5000

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Numero: 2902

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

## CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \*\*\* \$13,956,168.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: VF AUXILIAR ENFERMERIA//CD1662//PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALESSESPA HOCEN//PAA  
2044 9D//VF PAA 749 240D

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SECSA HOCEN

Nombre Solicitante: TC JUAN PABLO BLANCO

Fecha Solicitud: 15/12/2022

Observaciones: ..

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL				DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR			
	Tpo	Cla	Cta	Scta				Obj	Ord	Sord
01724000	SERVICIOS DE PERSONAL SECSA HOCEN	0	2	020	200	8	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2023	\$13,956,168.00
<b>TOTAL</b>										\$13,956,168.00

Expedido a los 15 días del mes de Diciembre de 2022 en la ciudad de BOGOTA

PS-16 MARIA TERESA FUELPAZ BOBADILLA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Unidad Ejecutora:  
Entidad Subordinada:  
Fecha y Hora Sistema:

MHmejdrami  
16-01-02-001  
2022-12-14 7:13 p. m.

MARIA ALEJANDRA JARAMILLO PALMA  
HOSPITAL CENTRAL

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectación de gastos"

Número:	308522	Fecha Registro:	2022-12-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	523.356,30	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	523.356,30
				Saldo x Comprometer:	523.356,30
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Vr. Bloqueado
					0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	314022	Fecha Registro:	2022-12-14	Número:	
				Modidadad de contratación:	
				Tipo de contrato:	


**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-0-003-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	SSF		523.356,30	0,00	523.356,30	523.356,30	0,00
Total:						523.356,30	0,00	523.356,30	523.356,30	0,00

Objeto:	ALUXILIAR ENFERMERIA/CD*662/PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPHA HOCEN/PAA 2044 9/V/F PAA 749
---------	--

PS-MARIA TERESA FUELPAZ BOBADILLA  
RESPONSABLE PRESUPUESTO HOCEN

Página: 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		


**MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>Contrato No.</b>	96-7-201773-22 /	Fecha:	
<b>Entidad contratante:</b>	POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL		
<b>Nit:</b>	830.067.597-4 /		
<b>Contratista:</b>	MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA /		
<b>Identificación:</b>	C.C. 1010070298 de BOGOTA D.C /		
<b>Razón social:</b>	N/A		
<b>Nit:</b>	N/A		

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 79.949.470 de Bogotá D.C., quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, en calidad de DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL, cargo para el cual fue nombrado mediante orden interna No. 141 del 21 de Septiembre del 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo en la Resolución 00684 del 18 de Marzo de 2022, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 1010070298 de BOGOTA D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa verificación de la existencia de la necesidad de esta contratación y certificado que dentro de la planta de personal de la Entidad no existe suficiente personal para satisfacer la totalidad de los requerimientos necesarios para cumplir la prestación de servicio, el cual se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

<b>1) Objeto.</b>	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO ASISTENCIAL - AUXILIAR DE ENFERMERIA, de acuerdo con la Resolución N° 300 del 24/06/2022, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
<b>2) Datos del contratista.</b>	<b>NOMBRE: MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA /</b> <b>DOC. IDENTIDAD: 1010070298 /</b> <b>CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C</b> <b>DIRECCIÓN: CARRERA 54 No. 41 - 63 SUR /</b> <b>TELÉFONO: 3142307735 /</b> <b>EMAIL: boyacamanuela@gmail.com /</b>
<b>3) Plazo.</b>	El plazo de ejecución será de OCHO (08) MESES Y NUEVE (09) DIAS, de los cuales 9 días para la vigencia 2022 y 240 días para la vigencia 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>4) Considerandos.</b>	Que el presente contrato se deriva del proceso <b>PN HOCEN CD 1662-2022. /</b>
<b>5) Obligaciones del contratista.</b>	<b>En general son obligaciones del CONTRATISTA:</b> 1.) Cumplir con el objeto contractual 2.) El contratista deberá suscribir las pólizas, según lo establecido en la cláusula "MECANISMOS DE COBERTURA, a cargo del Contratista" 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 4.) Responder en los plazos que el Hospital Central establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 5.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución 8. ) Restituir al Hospital Central los elementos que haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado 9.) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 10.) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la <b>DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL</b> , para la debida ejecución de las


Página: 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato. 11.) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. 12.) Ejercer su profesión con moral y ética. 13.) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales 14.) Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL requiera dentro de los plazos determinados. 15.) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran 16.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 17.) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres 18.) El contratista se compromete a pasar al supervisor la cuenta de cobro mensual anexando, la planilla de pago de aportes de salud, pensión, ARL, el recibo de satisfacción con la firma del supervisor de contrato, carta al Hospital Central, carta cuenta de cobro y carta de parafiscales. 19.) Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital, para adelantar el trámite correspondiente. 20.) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 21.) El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). 22.) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el **CONTRATISTA** deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 23.) El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la entidad estatal Hospital Central, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera. **24) El CONTRATISTA deberá diligenciar adecuadamente las historias clínicas de manera amplia, clara y suficiente según la naturaleza y deber funcional del profesional, adherirse a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio, así mismo cuando por la irregularidad en la historia clínica impida el recobro a las aseguradoras del servicio prestado, podrán ser objeto de sanciones pecuniarias y disciplinarias previo agotamiento del debido proceso entre las partes.** 25) El **CONTRATISTA** deberá ingresar, en la plataforma destinada para tal fin y diligenciar en forma oportuna y en los plazos establecidos encuestas y demás actuaciones indicadas por la DIRECCION DE SANIDAD y POLICIA NACIONAL. 26) El **CONTRATISTA** cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al Acuerdo 052 del 01-04-2013 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y a las guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar. 27) Conforme a las necesidades del HOSPITAL CENTRAL el contratista deberá realizar las actividades específicas señaladas en el Anexo 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente contrato so pena de incumplimiento legal conforme a las estipulaciones planteadas en el mismo. 28) El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de




residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. 29.) **En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015**, y la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 DIRECCIÓN GENERAL artículo 7, numerales 1,2 – artículo 11, instructivo 004 del 09 de Abril de 2019 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 4.) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5.) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 7.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 8.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 9.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 10.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 11.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 12.) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 13.) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 14.) Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. 30.) Recibir capacitaciones de la Dirección de Sanidad de la policía nacional a través de la Escuela de Excelencia Corporativa respecto a la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN

**ACTIVIDADES ESPECIFICAS** 1. Hacer el recibo y entrega de turno de acuerdo al protocolo institucional y a la hora establecida por la institución para tal fin junto con el equipo de auxiliares y enfermeras jefes que entregan y quienes reciben el servicio. 2. Asistir a los profesionales de la salud tratantes en los procedimientos a fin de coadyuvar en la atención integral del paciente. 3. Ejecutar el plan de actividades de enfermería teniendo en cuenta el tipo de paciente y su patología; pacientes de alta, mediana y baja complejidad realizando todas y cada una de sus actividades con ética y moral de acuerdo a la normatividad establecida para ejercicio de la enfermería. 4. Realizar la atención de ingreso, egreso y de traslado de pacientes de acuerdo a los protocolos institucionales y bajo la seguridad del paciente. 5. Realizar las notas de enfermería en la historia clínica SISAP, PANEL DE ENFERMERIA Y KARDEX; en orden cronológico y de forma clara, amplia, coherentes, reales (manual o sistematizado) de la atención del cuidado básico diario (baño, cuidados de la piel, cambio de tendidos de unidad, asistencia a la alimentación, asistencia a la eliminación) realización de procedimientos, actividades e intervenciones; inherentes a su patología y estado actual. 6. Mantener informado a la enfermera jefe sobre los procedimientos, exámenes realizados y cambios que observe en los pacientes, observando permanentemente su evolución, signos vitales, administración y balance de líquidos y estado general del mismo. 7. Administrar y registrar la administración de los medicamentos, mezclas, transfusiones y tratamientos especiales bajo la supervisión de la Enfermera Profesional del turno. 8. Realizar la movilización y traslado de pacientes de alto, mediano y bajo riesgo (cuando sea necesario la hará conjuntamente con el personal de enfermería del servicio). 9. Adherirse y cumplir de forma permanente los protocolos de departamento de enfermería según el lugar asignado para el cumplimiento de sus funciones ejerciendo su profesión con ética y moral; priorizando en todos los servicios el cumplimiento del protocolo de bioseguridad aplicando las medidas de asepsia y prevención de infecciones intra hospitalarias de acuerdo a la normatividad vigente, que asegure un ambiente sano y seguro a los pacientes. 10. Participar en los programas docente asistenciales que desarrolle el hospital central, dirección de sanidad mediante los convenios con otros centros educativos o de formación. 11. Dar cumplimiento y realizar seguimiento a las directivas institucionales que procedan para la prestación del servicio, participando activamente en las brigadas de salud programadas por la dirección de sanidad en aquellos sitios donde la entidad la requiera. 12. Utilizar uniforme totalmente blanco, zapatos blancos de cuero antideslizantes, toca, cabello recogido. 13. Cumplir con el decálogo genérico para la atención al usuario. Trato humanizado. 14. El contratista se compromete a la adherencia a los protocolos institucionales, en especial a los referentes para la atención del SARS COVID II y en específico con la utilización estricta de los elementos de protección personal, distanciamiento social cuando este sea conveniente (consumo de alimentos, reuniones, entre otros). Cumplir con las obligaciones de tipo administrativo de los diferentes procesos que se llevan en el Hospital Central de la Policía y que le sean asignados. 15. Participar en el planeamiento de acciones multidisciplinarias e intersectoriales en los

Página: 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

**MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	<p><i>diferentes niveles de atención en salud. 16. Realizar el proceso de archivo teniendo en cuenta y dando aplicación a la ley general de archivo de toda la documentación que le sea asignada. 17. Responder PQRS y diseño del protocolo revisión de historias clínicas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional. 18. Colaboración en el proceso de depuración de las historias clínicas servicios de hospitalización. 19. Realizar seguimiento al personal que se encuentra el teletrabajo, así como el cumplimiento de cada una de las actividades asignadas por el jefe de cada grupo. 20. Realizar los procedimientos de limpieza y desinfección de las unidades medicas del paciente, star de enfermería, cuarto limpio. etc.y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto contractual.</i></p>
<b>6) Supervisor del contrato.</b>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del <b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA</b> del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas, para ello, en concordancia a lo establecido en el NUMERAL 1 del Artículo 26 Ley 80 de 1993 y en la Resolución 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de enero de 2018, el instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y demás obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<b>7) Obligaciones del supervisor.</b>	<p><b>Son obligaciones del SUPERVISOR :</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Dentro los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la iniciación del contrato el supervisor deberá realizar inducción al contratista y remitir copia de la respectiva acta al grupo de contratos.</li> <li>Verificar que el <b>CONTRATISTA</b> cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.</li> <li>Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos del HOSPITAL CENTRAL informe sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el <b>CONTRATISTA</b>, certificando el cumplimiento de las obligaciones del <b>CONTRATISTA</b>. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar.</li> <li>Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas- de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 1122 de 2007, Decreto 2353 de 2015 y Decreto 1072 de 2015.</li> <li>Verificar cumplimiento de las normas del SGSST para este contrato.</li> <li>Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.</li> <li>Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia de contratos, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.</li> <li>Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.</li> <li>Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos.</li> <li>Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.</li> <li>Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del contrato.</li> <li>Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.</li> <li>Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.</li> <li>Exigir que la prestación de los servicios se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.</li> <li>Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo cuando las circunstancias así lo exijan, documentos que deberán remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicara además las generalidades propias de acta de liquidación deberá ser presentado por el supervisor al grupo de contratos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de finalización del plazo previsto para la ejecución del contrato.</li> <li>Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorrogación, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos con una antelación no inferior a cinco días de la fecha de Vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.</li> <li>Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representen (<b>Art 4 Ley 80/93, Resolución 00090 de Enero de 2018</b>).</li> </ol>

Página: 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		


8) Derechos y Deberes del contratista	En general, son derechos y deberes del <b>CONTRATISTA</b> : 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos requeridos para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del Hospital Central para el adecuado desarrollo del contrato. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9) Indemnidad.	El <b>CONTRATISTA</b> se obliga a mantener indemne a la <b>POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL</b> - de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones
10) Vigencia.	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecidos en la cláusula tercera, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
11) Garantías.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al <b>CONTRATISTA</b> , éste deberá constituir y presentar a favor de <b>LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL</b> , uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.3, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.1.18, numerales 3 y 4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) <b>DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b> : Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, y de las prórrogas si las hubiere. b) <b>DE CALIDAD DEL SERVICIO</b> : Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, y de las prórrogas si las hubiere. c) <b>DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, (PARA PERSONAL ASISTENCIAL)</b> en póliza anexa el <b>CONTRATISTA</b> , constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada <b>LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL</b> , por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, por un acto incorrecto (errores u omisiones) durante el plazo de ejecución del contrato, por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado, derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de <b>CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00)</b> para personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de <b>CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.00)</b> , por un término igual al plazo de ejecución y treinta (30) días calendario más. En todo caso, el <b>CONTRATISTA</b> deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. <b>PARÁGRAFO PRIMERO</b> : Si el <b>CONTRATISTA</b> se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la <b>DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL</b> podrá declarar la caducidad del contrato. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO</b> : Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el <b>CONTRATISTA</b> , deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la <b>DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL</b> , dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. <b>PARÁGRAFO TERCERO</b> : De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, <u><b>Deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</b></u> ".
12) Multas.	Las partes convienen establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones por parte del <b>CONTRATISTA</b> en virtud del presente contrato, así: a) <b>MULTA</b> : En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al <b>CONTRATISTA</b> -salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el Hospital Central, mediante acto administrativo, afectará al contratista con multas, cuyo valor se liquidara con base en el 1.0 % del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince(15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley. En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato según la gravedad del incumplimiento establecidas por la <b>DIRECCIÓN DE SANIDAD –HOSPITAL CENTRAL</b> . b) Si el incumplimiento es total, el contratista pagara la cláusula penal pecuniaria conforme a lo señalado en el literal (d) de la cláusula No. 13 cláusula penal, Parágrafo primero, de la presente minuta c). <b>MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN</b> : Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la <b>DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL</b> podrá mediante acto administrativo sancionar



## 13) Clausula Penal.


**CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

**PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente como mínimo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje establecido. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**. No obstante, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014: 1. Recibido el informe por parte del Supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Proceso de Contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el Interventor o Supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de Interventoría o Supervisión. 2. La Asesoría Jurídica de la entidad, verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación del contratista a audiencia. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (**Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011**). **NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventora o Supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o Supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado también. 1. La audiencia será presidida por el Ordenador del gasto; una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación 2. Concluida la intervención del Ordenador del gasto se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 3. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura a la resolución motivada, proyectada por la Asesoría Jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 4. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (**Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011**). **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que origino la actuación, aun persista. **NOTA 5.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión,

Página: 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		


**MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	<p>se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. <b>(Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011)</b>. <b>NOTA 6.</b> Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. <b>(Parágrafo art 17 ley 1150 de 2007)</b>. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:</b> Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el <b>CONTRATISTA</b> dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el <b>CONTRATISTA</b> dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del <b>CONTRATISTA</b> si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
<b>14) Caducidad Administrativa.</b>	<p>Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del <b>CONTRATISTA</b>, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la <b>DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL</b> por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el <b>CONTRATISTA</b> no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La <b>DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL</b>, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el <b>CONTRATISTA</b> devolverá a la <b>DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL</b> los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de la labor ejecutada recibida a satisfacción por la <b>DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL</b> de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la <b>DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL</b>, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.</p>
<b>15) Desarrollo tecnológico informático o científico.</b>	<p>Los desarrollos de los proyectos tecnológicos, informáticos o científicos que llegare a elaborar y diseñar el <b>CONTRATISTA</b> en ejecución del presente contrato, se consideran propiedad de <b>LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL</b>, razón por la cual el <b>CONTRATISTA</b> se obliga a suministrar los documentos, manuales y programas fuentes objeto de toda aplicación, investigación, desarrollo o resultado de la ejecución de este contrato.</p>
<b>16) Cesiones y subcontratos.</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la <b>DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL</b>, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al <b>CONTRATISTA</b> de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato.</p>
<b>17) Inhabilidades e incompatibilidades.</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.</p>
<b>18) Suspensión temporal.</b>	<p>El contrato será susceptible de suspensión cuando ocurra un imprevisto o hecho inevitable, como la fuerza mayor o caso fortuito, la incapacidad médica del contratista etc., que impida la ejecución del contrato de manera temporal o transitoria. Con ocasión de tales eventos, previo concepto del Supervisor, una vez debidamente establecida la causal, podrá suspenderse el contrato mediante la suscripción de acta, en la que se hará constar la causa de la suspensión, el término de la misma y todas aquellas previsiones que las partes consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo del presente contrato, por ello no será necesario ampliar la vigencia de la garantía única, pero si deberá informarse a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante del contrato, la ocurrencia de la suspensión del contrato, así mismo deberá reiniciarse el mismo, mediante acta alusiva a tal hecho, en la que se deje las constancias y observaciones que las partes determinen. De este trámite se dará aviso, también al garante del contrato.</p>
<b>19) Solución de conflictos.</b>	<p>Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieran diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.</p>
<b>20) Impuestos.</b>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana</p>

Página: 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		


**MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

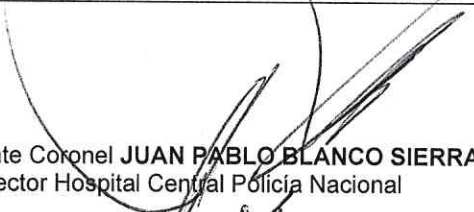

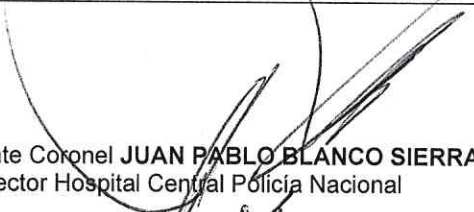

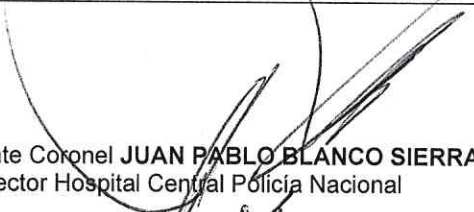

21) No constitución de relación laboral.	<p><b>NO CONSTITUCIÓN DE RELACIÓN LABORAL.</b> En virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia, se deja expresa constancia que El <b>CONTRATISTA</b> conoce su naturaleza de <b>“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN”</b>.</p>									
22) Pasajes y gastos de viajes.	<p><b>PASAJES Y GASTOS DE VIAJE:</b> La <b>NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL</b> reconocerá y pagará al <b>CONTRATISTA</b> pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por el Supervisor del Contrato y la <b>DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL</b>, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos de funcionarios de la Rama Ejecutiva con nivel salarial equivalente a los honorarios del <b>CONTRATISTA</b>.</p>									
23) Valor contrato	<p>El valor del contrato es por la suma de <b>CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/L (\$ 14.479.524,30)</b> Moneda Legal con vigencia <b>2022 y 2023</b>, Distribuidos de la siguiente manera.</p> <p>a) la suma de <b>(\$ 523.356,30)</b> Moneda Legal Colombiana para la vigencia 2022.  b) la suma de <b>(\$ \$ 13.956.168,00)</b> Moneda Legal Colombiana para la vigencia futura 2023, autorizadas mediante comunicacion oficial N°. GS-2022-066204-DISAN.</p> <p>El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal del Hospital Central, Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso. 16.</p>									
24) Apropriación Presupuestal	<p>Este valor se encuentra financiado por la suma de <b>\$ 14.479.524,30</b> Moneda Legal con vigencia 2022 y 2023, de conformidad con la autorización al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del QUIPU N°2901 y 2902/SIIF 308522, del 14 de diciembre de 2022, firmado por el Jefe de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional.</p>									
25) Forma de pago.	<p>El pago del presente contrato se realizará dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL del mes inmediatamente anterior, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho al turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), se efectuará en <b>MENSUALIDADES por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (1.744.521,00)</b> de acuerdo a la Resolución N° 300 del 24/06/2022 de la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional.</p>									
26) Cuenta bancaria.	<table border="1"> <tr> <td>Ahorros</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>corriente</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>No Cuenta</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>0550488421648822</td> <td>Banco</td> <td>BANCO DAVIVIENDA</td> </tr> </table>	Ahorros	<input checked="" type="checkbox"/>	corriente	<input type="checkbox"/>	No Cuenta	<input type="checkbox"/>	0550488421648822	Banco	BANCO DAVIVIENDA
Ahorros	<input checked="" type="checkbox"/>	corriente	<input type="checkbox"/>	No Cuenta	<input type="checkbox"/>	0550488421648822	Banco	BANCO DAVIVIENDA		
27) Horas de prestación del servicio.	<p>44 horas semanales / 190 horas mensuales, de acuerdo a la Resolución N° 300 del 24/06/2022 de la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional.</p>									
28) Moneda del contrato.	<p>Pesos colombianos</p>									
29) Cláusulas excepcionales.	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de interpretación, Modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</p> <p><b>CADUCIDAD:</b> Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del <b>CONTRATISTA</b>, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el <b>HOSPITAL CENTRAL</b> por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el <b>CONTRATISTA</b> no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Hospital Central, hará efectivo el valor de la Penal Pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el <b>CONTRATISTA</b> devolverá al <b>HOSPITAL CENTRAL</b> los dineros que hubiere recibido por conceptos del presente contrato, previa deducción del valor de la labor ejecutada recibida a satisfacción por el <b>HOSPITAL CENTRAL</b> de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinaran las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo</p>									

Página: 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	del HOSPITAL CENTRAL si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
<b>30) Causales de Terminación.</b>	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
<b>31) Liquidación del contrato.</b>	Una vez concluida la ejecución del contrato o agotado el término del mismo, ó en el evento en que el contrato haya terminado antes de su vencimiento por razones legales o por voluntad de las partes. El proyecto de liquidación será presentado por el supervisor o interventor del contrato al grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de finalización del plazo propuesto para su ejecución, la que solicitará su ajuste de ser necesario, y la pondrá a disposición del ordenador del gasto y del contratista para efectos de su consideración y firma. La liquidación contendrá la relación de todas las situaciones relacionadas con el contrato. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar (Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014). La liquidación deberá contener como mínimo: Fecha de la liquidación; número del contrato; objeto del contrato; partes del contrato; supervisor; valor inicial del contrato; plazo de ejecución inicial del contrato; fecha y número del certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal; fecha de aprobación de la garantía; fecha de acta de inicio del contrato, si procede, y de su finalización; prórrogas, adiciones o modificaciones al contrato, si son del caso; relación pormenorizada del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, así como de las actividades realizadas; relación de los informes rendidos por el supervisor o el interventor, así como el informe final; indicación de la presentación de documentos requeridos para la liquidación (art. 23 Ley 1150/2007); balance financiero del contrato indicando los pagos realizados, con los descuentos y retenciones efectuados y aquellos pendientes; indicación de la obligación de constituir o ampliar las garantías, según corresponda; relación de las multas o sanciones impuestas al contratista, si es del caso; relación de las obligaciones pendientes, si procede; constancia de los acuerdos, reconocimientos, conciliaciones y transacciones en relación con la ejecución del contrato, que permitan la declaración a paz y salvo. La liquidación deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes dentro del término fijado en el contrato, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no haberse previsto el término, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes, a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presentara a efectuar la liquidación en el tiempo en que se le cita para el efecto, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, el delegatario podrá proceder a efectuarla unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, el cual debe ser notificado personalmente al contratista y a quien avale el cumplimiento del contrato. Si la notificación no es posible efectuarla, se procederá en los términos que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Con sujeción a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo establecido para la liquidación, ésta no se ha realizado, la misma podrá ser efectuada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos primero y segundo del citado artículo, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Igualmente la norma citada determina que los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
<b>32) Documentos integrantes del contrato.</b>	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual, y pos contractual.
<b>33) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</b>	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
<b>34) Veedurías.</b>	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993.
<b>35) Declaraciones.</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
<b>36) Notificaciones.</b>	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constara por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico por lo cual <b>EL CONTRATISTA</b> acepta de

Página: 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

	manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como pos contractual al E-MAIL y/o dirección relacionado en datos del contratista, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Por parte de la POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL en la Carrera 59 No 26 -21 CAN ubicada en Bogotá.				
<b>37) Lugar de prestación del servicio.</b>	La prestación del servicio como TECNICO ASISTENCIAL - AUXILIAR DE ENFERMERIA, Se realizará en el Hospital de la Policía Nacional ubicado en la CARRERA 59 N° 26-21 CAN, DIRECCION DE SANIDAD UBICADA EN LA CALLE 44 No. 50 - 51, EDIFICIO EDGAR YESID DUARTE VALERO TORRE A Y B Y/O DONDE DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO				
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"><b>POR LA POLICÍA NACIONAL</b></td> <td style="width: 50%; text-align: center;"><b>POR EL CONTRATISTA</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">   <b>Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA</b>            Director Hospital Central Policía Nacional         </td> <td style="text-align: center;">   <b>MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA</b>            C.C: 1010070298 de BOGOTA D.C         </td> </tr> </table>		<b>POR LA POLICÍA NACIONAL</b>	<b>POR EL CONTRATISTA</b>	 <b>Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA</b> Director Hospital Central Policía Nacional	 <b>MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA</b> C.C: 1010070298 de BOGOTA D.C
<b>POR LA POLICÍA NACIONAL</b>	<b>POR EL CONTRATISTA</b>				
 <b>Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA</b> Director Hospital Central Policía Nacional	 <b>MANUELA VALENTINA BOYACA SUBA</b> C.C: 1010070298 de BOGOTA D.C				
Proyecto: Patrullero <b>DARIO CALDERÓN LOPEZ</b>					
Analista de Contratos <b>HOSPITAL CENTRAL</b>					
Revisó: <b>YULIETH JIMENA RAMIREZ CRUZ</b>					
Abogada Grupo de Contratos <b>HOCEN</b>					
Revisó: <b>PS 08 SENDER PINZON ESPINOSA</b>					
Analista Contratos Hospital Central.					
Revisó: Capitán <b>SAID GALLO URINA</b>					
Jefe Contratos <b>HOSPITAL CENTRAL</b>					
Vo Bo : Mayor <b>RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA</b>					
Jefe Administrativo (E)					
Fecha elaboración: 19/12/2022					



# HOSPITAL CENTRAL

Nit: 830067597

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 2759

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

### CERTIFICA:

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 30/100 M/CTE \*\*\* \$523,356.30

Por Concepto de: AUXILIAR DE ENFERMERIA/96-7-201773-22 //PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES HOCEN PONAL/PAA 2044 9 D/IVF-PAA 749 240 D.

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SECSA HOCEN

Nombre Solicitante: TC JUAN PABLO BLANCO SIERRA

Fecha Solicitud: 15/12/2022

Observaciones:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		REFERENCIA		VALOR
				Doc	Número	Doc	Número	
01724000	SERVICIOS DE PERSONAL SECSA HOCEN	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2022	CDP	2901		\$523,356.30
<b>TOTAL</b>								\$523,356.30

Beneficiario: 1010070298 - MUELA VALENTINA BOYACA SUBA

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 2805 Acta Nro: 0 Vigencia: 2022

Expedido a los 21 días del mes de Diciembre de 2022 en la ciudad de BOGOTÁ

PS-06 EIDY D. FONSECA MEDINA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO(E)



# HOSPITAL CENTRAL

Nit: 830067597

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 2760

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

### CERTIFICA:

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \*\*\*  
\$13,956,168.00

Por Concepto de: VF/AUXILIAR DE ENFERMERIA/96-7-201773-22 //PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES HOCEN PONAL/PAA 2044 9 D/IVF-PAA 749 240 D.

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SECSA HOCEN

Nombre Solicitante: TC JUAN PABLO BLANCO SIERRA

Fecha Solicitud: 15/12/2022

Observaciones:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		REFERENCIA	VALOR
				Doc	Número		
01724000	SERVICIOS DE PERSONAL SECSA HOCEN	020202008	16 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	CDP	2902		\$13,956,168.00
<b>TOTAL</b>							\$13,956,168.00

Beneficiario: 1010070298 - MUELA VALENTINA BOYACA SUBA

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 2806 Acta Nro: 0 Vigencia: 2022

Expedido a los 21 días del mes de Diciembre de 2022 en la ciudad de BOGOTA

PS-06 LEIDY D. FONSECA MEDINA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO(E)